



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 147-13

Sesión ordinaria número ciento cuarenta y siete que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día veintiséis de febrero de dos mil trece. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con catorce minutos, quien preside es el regidor David Araya Amador, Presidente Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Kemly Jiménez Tabash
Cira Obando Granados
David Adolfo Araya Amador
María Ester Madriz Picado
Roy Mora Araya
Wilberth Ureña Bonilla*
Manuel Fernando Alfaro Jara
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

José Noé Calvo Calvo
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora
Felipe Mora Molina
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Eduardo Sánchez Jiménez
Rafael Ángel Valverde Quirós
Nestor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Milton Badilla Fallas
Ferdinando Segura Mata
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Dineth Villalobos Araya
Margarita Solís Rodríguez
Johanna Granados Brenes
Carmen Jiménez Molina
Virginia Varela Castro
Yamileth Mata Montero

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Licda. Vera Violeta Corrales Blanco,
Alcaldesa Municipal.

Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria
Concejo Municipal.
Bach. Karina Valverde Gamboa,
Encargada de Sonido.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo
Virginia Camacho Torres
Roxana Solano Gamboa
Ricardo Chaves Alvarado

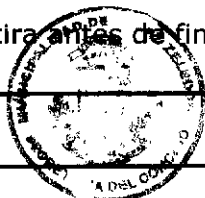
SINDICOS PROPIETARIOS

SINDICOS SUPLENTE

Enrique Brenes Navarro
Rafael Zúñiga Arias

Marlin Castillo Garro
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

* Se retira antes de finalizada la sesión municipal.



AGENDA

1. Reflexión.
2. Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
3. Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
4. Atención al señor Oscar Campos, referente al aumento en la tarifa de los buses del Cantón.
5. Atención al señor Alejandro Acevedo Silesky.
6. Aprobación de las actas:
 - a. Ordinaria 145-13.
 - b. Ordinaria 146-13.
7. Informe de la Alcaldía Municipal.
8. Asuntos de la Presidencia.
9. Dictámenes de Comisión.
10. Trámite de Correspondencia.

ARTÍCULO 1: Reflexión.

La regidora María Ester Madriz Picado procede a dar lectura a una reflexión.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de modificar la agenda e incluir la atención de los señores Oscar Campos y Alejandro Acevedo Silesky.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador, se acuerda con nueve votos.

ARTÍCULO 2: Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Cedral, Distrito Cajón.

Nombre	Cédula
Yanory Elizabeth Bonilla Vega	1-0902-0622
Evelyn Rojas Abarca	1-1223-0228
Clara Eugenia Díaz Elizondo	1-0752-0551
Víctor Hugo Vásquez Garro	1-0889-0461
María Mena Gamboa	1-07980476

2. Nómina para sustitución de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Buenos Aires, Distrito Platanares.

Nombre	Cédula
Edwin Araya Acuña	1-0440-0736
Alexander Díaz Salazar	1-0842-0971

3. Nómina para sustitución de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Lourdes, Distrito Daniel Flores.

Nombre	Cédula
Sharon Picado Jiménez	6-0296-0228
Alicia Torres García	9-0096-0657

4. Nómina para sustitución de tres miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Andrés, Distrito San Isidro.

Nombre	Cédula
Gerald Salazar Barrientos	1-1130-0372
Xinia Mora Fallas	1-1057-0366
Doris Patricia Picado Abarca	1-0764-0033

5. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Juan Norte, Distrito Rivas.

Nombre	Cédula
Víctor Julio Zúñiga Sánchez	1-0627-0453
Nidia Gamboa Ureña	1-0857-0336
Seydi Virginia Badilla Gamboa	1-0893-0085
Ericka Angulo Barrantes	1-0987-0225
Jeimy Liseth Fonseca Acuña	1-1410-0215

6. Nómina para sustitución de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villa Hermosa, Distrito Pejibaye.

Nombre	Cédula
Irene Naranjo Jiménez	1-0757-0729
Ana Lucia Vega Flores	6-0369-0599

7. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Luis, Distrito General.

Nombre	Cédula
Guido Antonio Solís Sánchez	1-0375-0967
Katia Jesenia Garro Fernández	1-1179-0053
Sandra Torres Estrada	1-0985-0314
Adriana Elizondo Fernández	1-1204-0447
Karen Quesada Robles	1-1034-0455

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la aprobación de las nóminas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

ARTÍCULO 3: Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, procede a llamar a los miembros de las Juntas de Educación, para su respectiva juramentación, la cual se describe como sigue:

a. Escuela El Cedral, Distrito Cajón.

- o Yanory Elizabeth Bonilla Vega 1-0902-0622
- o Evelyn Rojas Abarca 1-1223-0228
- o Clara Eugenia Díaz Elizondo 1-0752-0551
- o Víctor Hugo Vásquez Garro 1-0889-0461
- o María Mena Gamboa 1-0798-0476

b. Escuela Buenos Aires, Distrito Platanares.

- o Edwin Araya Acuña 1-0440-0736
- o Alexander Díaz Salazar 1-0842-0971

c. Escuela San Andrés, Distrito San Isidro.

- o Gerald Salazar Barrientos 1-1130-0372
- o Xinia Mora Fallas 1-1057-0366
- o Doris Patricia Picado Abarca 1-0764-0033

d. Escuela Los Jilqueros, Distrito Rivas.

- o Yesenia Salazar Fallas 1-0963-0159

e. Escuela San Juan Norte, Distrito Rivas.

- o Víctor Julio Zúñiga Sánchez 1-0627-0453
- o Nidia Gamboa Ureña 1-0857-0336
- o Seydi Virginia Badilla Gamboa 1-0893-0085
- o Ericka Angulo Barrantes 1-0987-0225
- o Jeimy Liseth Fonseca Acuña 1-1410-0215

f. Escuela San Luis, Distrito General.

- o Guido Antonio Solís Sánchez 1-0375-0967
- o Katia Jesenia Garro Fernández 1-1179-0053
- o Sandra Torres Estrada 1-0985-0314
- o Adriana Elizondo Fernández 1-1204-0447
- o Karen Quesada Robles 1-1034-0455

g. CINDEA de Pejibaye, Distrito Pejibaye.

- o Zaida García Mata 1-0975-0828

h. Escuela Villa Hermosa, Distrito Pejibaye.

- o Irene Naranjo Jiménez 1-0757-0729
- o Ana Lucia Vega Flores 6-0369-0599



i. Escuela El Hoyón, Distrito San Isidro.

- o Cindy Rivera Calderón 1-1039-0918

ARTÍCULO 4: Atención al señor Oscar Campos, referente al aumento en la tarifa de los buses del Cantón.

El señor Oscar Campos expresa que el alza en los precios del servicio de las urbanas, de San Isidro a Palmares, Quebradas, Morazán, Lourdes, Villa Ligia, la Finca Municipal, entre otras, se vieron afectadas con el alza del 50% en los pasajes.

Además indica que están molestos y no aceptan dicha alza por las siguientes razones:

- o El deterioro de las unidades, ya que no es cierto al decir que están prestando un servicio de calidad, ya que existen algunas unidades sumamente deterioradas.
- o Se presenta mal trato por parte de los choferes hacia el adulto mayor.
- o Sobre cargo de personas, lo que ocasiona que viajen con la puerta abierta siendo un atentado para las mismas.
- o También es muy difícil para los estudiantes paguen esa cantidad de dinero, ya que de la cantidad de dinero que reciben de sus padres, lo utilizan para pagar el material, copias, entre otros y resulta muy difícil el tener que pagar los pasajes todos los días.

Además procede con la siguiente lectura: *"Si usted viaja de San Isidro del General a Palmares o viceversa, ahora tiene que cancelar \$315"*, externa el ejemplo que si una persona trabaja en la ciudad y viaja 6 días a la semana tiene que pagar \$3780, al mes \$15.120.

Externa que en el caso de los vecinos de Pacuar, el costo por persona es de \$400, por lo que si viaja 6 veces a la semana tendría que pagar \$4800 y al mes \$19.200, monto que nadie va a regalar y cuesta mucho ganárselo.

También manifiesta que en el caso de otras rutas como Quebradas pagan \$180 por persona, a la semana significaría \$2160 y al mes \$8640, mientras los que se dirigen de Barrio Morazán, el Hoyón, Villa Ligia, Barrio Lourdes y Los Ángeles pagan \$280 en tarifa mínima, lo que se refleja a la semana \$3360 y al mes se incrementaría \$13.440.

Externa que no son montos chiquititos, ya que son casi la primera parte de un salario base del que depende una persona que trabaja para sostener a los niños en las escuelas y para pagar los gastos de servicios públicos, añade también que todo sube menos los salarios.

De la misma manera se pregunta ¿cómo hace una familia de 6 o más miembros que dependen del transporte público para trasladarse?

De igual manera solicita al Concejo Municipal que tomen conciencia y que intervengan ante la ARESEP, para que se dé una nueva audiencia en la que se restablezca una tarifa justa en el precio de las urbanas.

También añade que si se da dicha audiencia, quieren que exista una comunicación al pueblo de manera efectiva y no solo en el periódico La Extra, La Teja o la Gaceta sino extenderse a los diferentes medios de comunicación que existen en el Cantón, así como la Emisora 88 Stereo, Canal 14, Canal 15 de Cable Tica, Canal 16 de Cable Max, Radio Sinaí y Cultural entre otras.

Así mismo invita a los diferentes comercios del Cantón a que se unan a la presente iniciativa, ya que no solo estudiantes, trabajadores o padres de familia se verán afectados; sino también el comercio, ya que si una persona viajaba 4 veces a realizar los mandados ahora lo hará 1 vez a la semana y se esperará hasta la próxima semana.

Concluye invitando a todas las comunidades para que asistan el 28 de febrero a las 2:00 p.m en las instalaciones ubicadas en los altos de la Defensoría de los Habitantes y a las 5:00 p.m en un audiencia extraordinaria con ARESEP, ya que la misma estaría fijando una baja del 1%, externa que se acepte dicha rebaja pero no se pueden quedar ahí y se debe solicitar lo que en realidad se merece, siendo un trato justo y no cualquier cosa.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán da las gracias por la participación del señor Oscar Campos, además indica que dicho proceso no tiene nada que ver con la Municipalidad por lo que el Concejo no puede tener una intervención directa al ser parte de ARESEP, ya que existe todo un proceso.

Externa además que en el caso de la audiencia, le extraña, porque el señor Acevedo Silesky fue uno de los que habló por todos los medios que dicha situación sucedería y Pérez Zeledón en Acción realizó un llamado grande a través de los medios de comunicación, en donde indicaba que se iba a dar un alza grande.

Externa que se debe actuar como ciudadanos en los procesos que están establecidos, ya que al no llegar personas a la audiencia a mostrarse en contra, para ARESEP significó que las personas estaban de acuerdo, ya que la audiencia en sí es para que el pueblo se pronuncie, diga lo que tenga que decir.

También expresa que la mayoría de los estudiantes de secundaria cuentan con beca para lo que es el transporte, además añade que aunque suban los precios la beca los cubrirá.

Además comenta que dicho incremento fue bastante alto y no está a favor, también comenta que trata de que el pueblo entienda que existe un debido proceso, ya que se tiene que publicar en un solo periódico.

Igualmente externa que se dio un movimiento bastante grande para llamar la atención del pueblo, pero se reaccionó hasta después, siendo muy tarde ya que todo el proceso había pasado, asimismo hace un llamado y le pide al pueblo que cuando se indique que se dará un evento de estos que presten atención y asistan, para hacer la presión necesaria y así puedan ser escuchados, antes que el proceso sea finiquitado.

El regidor Fernando Umaña Salas agradece por la participación en defensa de los intereses del pueblo, externa que lo que se necesita es la democracia moderna y participativa, donde el pueblo intervenga en las decisiones que se toman, además añade que como siempre el pueblo es el que se lleva los "garrotazos" y son los que producen y el que hace que el país avance.

Además externa que el Cantón ha tenido grandes gestas a través de la historia, por ello Pérez Zeledón es de los pocos pueblos forjados en la lucha, trabajo y desarrollo propio que se anima a levantar la voz.

Manifiesta que no hablará en contra de la empresa, por lo que la misma hace las gestiones, defiende sus derechos y los gerentes o dueños hacen lo que tengan que hacer, externa además que su recriminación va en contra de ARESEP pero no solo en lo expuesto, sino porque le da "atolillo con el dedo" al país y siempre al servicio de los interés más grandes.

Indica además que lo que les agarra es una "vacilada", ya que hace poco bajaron el combustible y todos estaban contentos, pero ahora metieron un aumento más alto que el que había y ya casi viene otro, además añade que va a aumentar hasta donde no se ha visto, externa que por ejemplo se puede ver en el caso de la gasolina y el gas que aumenta cada vez más.

Externa además que es el pueblo de Costa Rica es el que sufre, también indica que es muy fácil recibir información, sacar conclusiones con maquinas pero no es tan fácil como escuchar a un estudiante en el Colegio de los Chiles decir *"de los \$600 que traía antes gastaba \$380 y me quedaban \$220 para comerme algo, hoy se me fueron todos en el transporte"*, siendo ello el dolor del pueblo.

Así mismo expresa ¿para donde agarra la plata que el estudiante por cubrir otros gastos no puede comer?, también manifiesta ¿eso es distribución de la riqueza?, ¿es sensibilidad social?, por dichas razones expresa a las personas de ARESEP y de las empresas que ante todo está la paz social de un país.

Añade que su mensaje hacia las autoridades del país, es *"no le jalen el rabo a la ternera, porque se les puede reventar"*, además indica que jugaron mucho tiempo y por ello se dio la guerra en 1948, porque exprimieron tanto al pueblo que llegó el momento en que el pueblo no soportó más.

De la misma manera indica que hace unos días, los caficultores se encuentran en la miseria y que las autoridades más altas del país lo que indican es que se tiene que hacer lo que sea para salvar el mundial sub 15, en cambio él piensa; lástima que no se dijo que se iba a hacer lo que fuera para salvar a los agricultores del país, porque con o sin el mundial es lo mismo, asimismo manifiesta que no deben jugar con el pueblo.

La regidora Kemly Jiménez Tabash felicita al joven por la exposición en representación de muchas personas que se están viendo afectados seriamente por una decisión legalizada, indica que lamentablemente los costarricenses pagan funcionarios de alto nivel sosteniendo dichas instituciones que vienen a legalizar asaltos de tal magnitud.

También manifiesta que un alza del 50% en el servicio de las urbanas para las personas que hacen uso del mismo en forma diaria, significa un desembolso considerable que muchos no podrán sostenerlo, lo que afectará la dieta familiar.

Añade además que la Municipalidad tiene que ver con dicho tema, al ser el Gobierno Local por lo que tiene que ver con todas las materia, también manifiesta que como Concejo deben buscar asesoramiento por ser una materia del "consorte".

Expresa que han escuchado muchas protestas pero sin embargo no hay eco, indica que se propone una audiencia para rebajar un 1% después de una alza del 50%, externa además ¿Por qué tan insultante la situación?

Indica que un ciudadano llamado Marco Antonio Porras León ha presentado una moción para que el Concejo Municipal se pronuncie ante las autoridades correspondientes en relación a dicho acto irresponsable que las autoridades de la entidad reguladora a favor de los empresarios poderosos y en contra del pueblo para que reconsideren la situación, anule supuesta audiencia y realice un replanteamiento donde se de una participación de la ciudadanía de los usuario de dichos servicios.

Externa que la moción está respaldada por el regidor Wilberth Ureña Bonilla y su persona, por lo que espera el voto de todos, así como una organización para discutir varias alternativas, ya que es hora que el Cantón comience a ver justicia social, para los que poseen una concesión y se ven en una necesidad de un aumento tan desconsiderable.



Añade que dicha empresa en lo particular ha impuesto aumentos desconsiderables, mismo que rebasó todas las situaciones, por ello espera que se proceda con la lectura de la moción para que se someta a consideración, esperando que no se quede solo en esto; sino que se puedan buscar alternativas y se llegue a tener propuestas razonables y justas, desde el punto de vista de los usuarios que es el más afectado.

Además se refiere a las audiencias, externando que siempre se solicitan las mismas del 200% para que al final vaya quedando un 150%, asimismo manifiesta que el Gobierno Local, puede empezar a vigilar de una forma sistemática sin seguir perpetuando favores que en el Cantón se han dado siempre en desventaja de los poseídos.

El regidor Manuel Alfaro Jara felicita al señor Campos por lo expuesto, ya es una situación que se da casi con normalidad en todos los cantones y en todas las tarifas que administra la autoridad reguladora de servicios públicos como lo es ARESEP en Costa Rica, también indica que los modelos tarifarios están establecidos casi o definitivamente por ley.

Además hace referencia al aumento que se dio en la empresa Mopvhale y todas las rutas urbanas, ya que estuvo siguiendo la página y observando el descontento, donde ARESEP justifica de una u otra forma el aumento que se les brindó, añade que en estos casos lo primero que se debe hacer es pedir a ARESEP que revise el perfil de costos operativos de cada una de las líneas que tiene, para tomar las decisiones.

También indica que en estas situaciones las empresas prácticamente quedan por fuera porque el estudio de costos operativos es lo que se realiza, sobre todos los costos operativos y para ello está el perfil que tiene ARESEP establecido, para sacar las conclusiones y después permitir o no un aumento.

Expresa que desde el año 2009-2010 no se daban los aumentos en las rutas de las urbanas y es por tal motivo que se le concedió un aumento del más del 50%, comenta que lo más importante es exigir a ARESEP las publicaciones a las audiencias para poder tener la oportunidad de estar presente en casi todas; externa que en el caso de Pérez Zeledón sería importante que las mismas se realizaran en el Complejo Cultural.

Así mismo indica que para el próximo 07 de marzo, la empresa Gafeso solicitó un aumento del 50.22% en la ruta Pérez Zeledón-Buenos Aires y la audiencia se va a dar en Buenos Aires, en Peje pero en el Cantón de Pérez Zeledón no habrá audiencia, lo que significa que no existe derecho a oponerse en dicho aumento; es por tal motivo que indica que ARESEP no está conectada con toda la ciudadanía.

Continúa indicando el regidor Alfaro Jara que entiende que la empresa Gafeso tiene todo el derecho de realizar la solicitud por costos operativos, manifiesta también que existe otro costo, el cual es el costo individual, que se ve sobre el costo de vida y es casi automático, ya que es cada 6 meses que se aumenta.

Además indica que la audiencia del jueves 28 que se dará en el Cantón es precisamente de un aumento individual, pero en este caso será a la baja, ya que es casi del 2%, siendo muy importante el considerarlo.

Externa que a su parecer ninguna empresa se opondrá a una tarifa de reducción impuesta por ARESEP, asimismo añade que vale la pena considerar todos los aspectos y pedir a ARESEP que tome más en cuenta a la ciudadanía en general y sobre todo a los gobiernos locales, ya que el próximo 07 de marzo se dará audiencia para el aumento que pasará de ₡970 en la ruta de Pérez Zeledón a Buenos Aires a ₡1675, pero los generaleños no tienen ningún derecho de reclamar.

También propone que se presente una moción para que ARESEP realice una audiencia referente a este aumento de la línea Pérez Zeledón-Buenos Aires y viceversa, pero en el Cantón de Pérez Zeledón.



La regidora María Ester Madriz Picado indica que es un momento para reflexionar y tomar en consideración las palabras del señor Oscar Campos, añade que sería interesante saber si el mismo estuvo presente en la audiencia que realizó ARESEP, misma que el señor Acevedo Silesky hizo una gran promoción pero la presencia de personas fue muy poca.

Además indica que al ser una decisión que ya se tomó, va a ser un poco difícil revertirla, pero es importante que a través de una moción presentada por el señor Campos, acogida por el Concejo Municipal se eleve ante la autoridad reguladora, para que tomen conciencia de tal situación, haciendo valer los derechos y las oportunidades que como ciudadanos y empresarios se tienen.

Manifiesta igualmente que la calidad de servicio no se mejora, por lo que se tiene que ver cuáles son las variables que están presentando.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden para proceder con la lectura de la moción presentada por el señor Marco Antonio Porras, propuesta acogida por los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el señor Marco Antonio Porras, propuesta acogida por los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el señor Marco Antonio Porras, propuesta acogida por los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla, se acuerda con nueve votos.

"MOCIÓN SOLICITADA POR MARCO ANTONIO PORRAS LEÓN, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-680-846, CON DISPENSA PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, SE PRONUNCIE EN CONTRA DEL EXCESIVO Y ABUSIVO AUMENTO EN LAS TARIFAS DE AUTOBUSES DEL CANTÓN.

PROPUESTA ACOGIDA POR LOS REGIDORES KEMLY JIMÉNEZ TABASH Y WILBERTH UREÑA BONILLA.

Dado que:

PRIMERO: Soy usuario de la ruta de transportes de Barrio Los Ángeles al centro de Pérez Zeledón, el cual tenía un costo de ₡185 colones.

SEGUNDO: El miércoles 20 de febrero del presente año, llegue a tomar la ruta de transporte que me llevaría al centro de Pérez Zeledón, para mi sorpresa y de muchos usuarios notamos que el transporte había subido de precio, donde no existía una rotulación ni noticias de que el mismo iba a subir de precio a lo que muchos usuarios se molestaron, ya que muchos no contaban con ese incremento así tan exagerado y desproporcionado.

TERCERO: El precio del transporte subió cien colones más, quedando en ₡280 colones en una ruta de 5 kilómetros aproximadamente, si bien es cierto que la ARESEP es la encargada de regular los precios me parece que dicho monto es desproporcionado, ya que muchas personas no podrán trasladarse hasta el centro de Pérez Zeledón, pues existen muchas familias pobres y numerosas que dicho aumento le afectará a la hora de trasladarse al trabajo o a otros lugares.

CUARTO: Que este aumento está causando un malestar social que puede degenerar en actos de violencia de los cuales ya he escuchado propuestas a través de las redes sociales, así como acciones legales y de resistencia civil pacífica, de parte de la comunidad.



PETITORIA: Con mucho respeto solicito a este Concejo, que se pronuncie al respecto, pues ese aumento nos parece desproporcional, abusivo y constituye un descarado hurto legalizado.

Se solicita acuerdo en firme para:

Que el Concejo Municipal solicite a las autoridades públicas competentes, (ARESEP, Defensoría de los Habitantes), revisar dicho aumento. Y proponer la anulación de dicho acto administrativo que es a todas luces un acto sumamente abusivo".

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que es importante que la presente moción se pase a una Comisión, siendo a la Comisión de Gobierno y Administración, ya que en la misma se encuentren los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla, dándole una revisión y una mejor redacción, ya que existen palabras que no ayudan en nada.

El regidor Roy Mora Araya expresa que los jóvenes están acompañados por un documento que está firmado por más de 3000 personas, por lo que no es nada antojadizo y representa a bastante población, añade además que merecen todo el apoyo por parte del Concejo, al ser la máxima autoridad a nivel del Cantón.

También indica que solicitarle audiencia a la ARESEP es lo más lógico, porque sino seguirán por la libre haciendo y deshaciendo, mientras el pueblo está cayado, comenta que se debe solicitar en definitivo la audiencia en Pérez Zeledón, para que el pueblo se haga sentir, agrega que si no se puede al menos se dio la lucha.

Seguidamente el Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Marco Antonio Porras, propuesta acogida por los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Marco Antonio Porras, propuesta acogida por los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla, se avala con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora María Ester Madriz Picado.

Seguidamente el señor Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el señor Marco Antonio Porras, propuesta acogida por los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Marco Antonio Porras, propuesta acogida por los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla, se avala con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora María Ester Madriz Picado.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por el señor Marco Antonio Porras, propuesta acogida por los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Marco Antonio Porras, propuesta acogida por los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora María Ester Madriz Picado.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que está de acuerdo con el fondo de la moción, pero le parece que se pudo haber mejorado la forma.





El regidor Manuel Alfaro Jara indica que el otro tema importante es el de la audiencia en el Cantón de Pérez Zeledón, además solicita a ARESEP que respete al Cantón en este sentido, ya que si no se presta atención el próximo 07 de marzo es la audiencia en Buenos Aires y en Peje de Buenos Aires, para un aumento de la ruta Pérez Zeledón-Buenos Aires y viceversa de un 50.22%; pero en este caso los generaleños no van a tener el derecho de la oposición.

Así mismo se compromete a realizar la moción, en donde se le solicite a ARESEP que tome en cuenta y publique una nueva audiencia para el Cantón de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural para poder convocar por todos los medios de comunicación una vez que se haya asignado hora y fecha, siendo el momento idóneo para hacerse presente.

Indica también que algo importante es solicitarle a ARESEP que revise el perfil de los aumentos, porque es ahí donde se está perjudicado a todos los ciudadanos del país.

ARTÍCULO 5: Atención al señor Alejandro Acevedo Silesky.

El señor Alejandro Acevedo Silesky indica que pasa a razonar la solicitud de voto de censura en el Cantón hacia la señora Diputada Xinia Espinoza Espinosa, nombrada como representante del Partido Liberación Nacional.

Además externa que ha esperado durante muchos meses que el Concejo Municipal tome la iniciativa de un voto de censura hacia la señora Diputada, ya que se ha perdido la potencia ante la Asamblea Legislativa, la posibilidad del puente que tiene el Cantón, de poder llevar a cabo obras específicas, de tener el apoyo y de poder contar con alguien verdaderamente que se preocupe por el Cantón.

Indica además que la señora Espinoza Espinoza ha dicho que no quiere nada con el Cantón ni con el Concejo Municipal, por lo que al no querer nada con el Concejo en lugar de un apoyo sincero y dirigido hacia los diferentes proyectos han tenido dolorosamente la interferencia de proyectos tan importantes, como el caso del proyecto de Cocorí, el colegio Jerusalén o en el caso de Sembrando Agua; que es un proyecto municipal y al cual lo ha intervenido para que no se pueda llevar a nivel de escuelas y colegios, mismo que está autorizado por las Naciones Unidas.

Procede con la lectura de "Cartas a un Ciudadano" que escribió el señor José Figueres Ferrer, hace 60 años, la cual dice *"La responsabilidad ciudadana, uno de los derechos fundamentales del ciudadano en un país libre, es de criticar a su gobierno, el ejercicio democrático supone que si los votantes no pueden expresar con toda libertad, sin ningún temor su desagrado por cualquier hecho o practicas de gobierno, las malas tendencias no se corrigen y el país adquiere rápidamente los defectos de sus gobernantes"*.

Además indica que en el credo político el gobierno es simplemente el representante de un pueblo soberano dentro de ciertas normas establecidas por la ley y por la tradición, externa que no se puede oponer a que los ponderantes indiquen si hace bien o mal en opinión de ellos.

Externa además que emitir dicha opinión con lealtad es una responsabilidad ciudadana, añade que dichos conceptos ya están arraigados en Costa Rica, asimismo manifiesta que nadie duda del derecho y la obligación que tienen los ciudadanos de analizar los actos de gobierno.

Señala que están muy mal representados, que se ha cometido un error político en nombrar a la señora Espinoza Espinoza como representante del Partido Liberación Nacional ante la Asamblea Legislativa, externa que es más grave el error político que se ha dado que el Concejo Municipal se haya quedado callado a pesar de todo lo que ha pasado.



La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que los argumentos presentados son reales, ya que la actitud de la señora Espinoza como Diputada no ha sido la mejor ya que existe una prepotencia y una situación muy complicada que no es nueva, también manifiesta, ¿Qué se hace o que se logra con un voto de censura?

Además manifiesta que lo interesante sería poder quitar a un diputado cuando no representa adecuadamente a un pueblo, como lo es en este caso, comenta que lo que se debería hacer es que antes de que los partidos políticos pongan a los candidatos en lista, exista la posibilidad que en cada Cantón, puedan visualizar quien será el mejor representante y no simplemente sea por un color.

Así mismo manifiesta que en el momento en que se empiece con los proyectos de la gobernabilidad se pueda contar con una sábana para poder votar en todos los niveles, siendo estos Presidencia, Diputados, Regidores y Síndicos.

Añade además que si cuentan con la posibilidad de remoción de diputados, el pueblo lo haría y su persona lo votaría, pero en este momento y al conocer como es la persona de la cual se expone, le preocupa cual será la ganancia para el Cantón, por ello le gustaría que puedan tener la posibilidad de poder destituir a quien no represente adecuadamente a un Cantón o a los ciudadanos.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, indica que tienen que ser justos a la hora que el señor Alejandro Acevedo expone tal situación, añade que en honor a la verdad tiene que decir como persona y Alcaldesa, que lejos de sentir apoyo de una representante del Cantón ha sentido lo contrario, muchas limitaciones en el momento de poder coordinar con el Poder Ejecutivo.

Manifiesta que en el Cantón los diputados durante años han sido el enlace que las comunidades o la Municipalidad deberían tener para que puedan contar con el acceso de un poder que no tienen ni los Alcaldes ni los regidores, lo cual es un voto de 57 personas que tienen el privilegio de votar las leyes del país y de alguna manera pueden ejercer dicho poder para traer beneficio al Cantón que representan.

Expresa que se ha visto en la Administración Municipal problemas por disputas políticas que definitivamente se desataron por el Plebiscito, añade que a manera personal se podría justificar, ya que es natural que los seres humanos tengan sentimientos de ese tipo, pero lo que no justifica, es que si se representa a la mayoría del Cantón, traten de hacer lo contrario para lo que se fue elegido, por tal motivo manifiesta que de su parte considera que la señora Diputada merece más que un voto de censura.

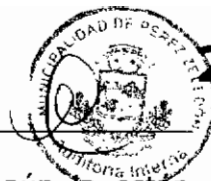
Manifiesta que está totalmente de acuerdo y es sincera en que no puede decir lo contrario, expresa además que han sentido como la Municipalidad podría hacer más si tuvieran a una persona diferente, comenta que dicha situación llama a la reflexión en las personas por las que vamos a votar.

De la misma manera manifiesta que en el Cantón pueden surgir poco a poco personas que de verdad amen a Pérez Zeledón, ya que a su persona ni a los funcionarios municipales le hace ningún daño, sino al Cantón, a los proyectos que se tienen que gestionar a un nivel que no necesariamente ni los regidores ni la Alcaldesa pueden llegar.

Finaliza indicando que el señor Acevedo Silesky tiene razones justificadas para decir lo que expuso y que en su caso esta totalmente de acuerdo en el voto de censura.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que no es un secreto la alianza de la que proviene, pero por razones que todos conocen es una alianza donde muchos compañeros que estaban pensando que habían realizado una gran labor, que lo mejor que habían hecho para el pueblo era elegir a una persona que trabajara en coordinación con la Presidenta, la Diputada, Alcalde, ya que en ese momento la Presidenta Municipal no fue una realidad.





Externa que han tenido que batallar cuesta arriba con proyectos y aún lo están haciendo, ya que cuentan con un grupo de personas dirigida por una persona, que es tan obvio como ver a las mismas personas con recursos de amparo y de revisión, tratando de que el Cantón no camine y para que la Municipalidad quede mal.

Además manifiesta que le gusta lo expresado por la señora Alcaldesa Municipal, ya que a su persona no le perjudica, personalmente si tratan de hacerle daño, no es a su persona sino al Cantón.

Externa que acaba de darse un movimiento, siendo las elecciones distritales, por lo que dentro de poco se darán las de Liberación Nacional y es en ese momento que se debe poner atención, ver los representantes de las papeletas, ver a quienes se van a elegir, porque es necesario que las personas que se elijan no se haga nada más por un color político o porque andan ofreciendo; sino porque realmente conocen.

Comenta además que no han hecho nada en estos 4 años y todos los proyectos que prometieron nunca se dieron, no fue por culpa del Concejo como se anda diciendo, porque la más alta autoridad en un país es el primer poder de la República, comenta además que si no lo puede hacer, no se puede esperar que en 4 años más logre algo.

De la misma manera expresa que se debe prestar atención por quién van a votar, deben de ver que es lo que han hecho, si realmente realizaron proyectos buenos para el Cantón, que hacen en este momento, además expresa que le da lástima ver en las noticias las filas tan grandes que se dan en el IMAS para que las personas puedan ser atendidas, o cuando escucha a personas que se presentan en el IMAS porque les prometieron un bono del café.

Aclara también que la parte de la agricultura la ve el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por lo que el IMAS no tiene nada que ver y no existen bonos de café.

Así mismo indica que la Presidenta de la República y los Presidentes de Centroamérica están trabajando en proyectos para ver como traen plata a Costa Rica y a los países centroamericanos y poder arreglar el problema de la Roya, externa además que la señora en mención si está ocasionando daño y no a su persona a quien trató hasta de echarlo del partido porque votó el Plebiscito.

Añade que hay un grupo de regidores que trabajan a la par de la señora Alcaldesa Municipal, que no están de acuerdo al 100%, que se "agarran del moño" pero al final ven cuales proyectos pueden sacar adelante, trabajando, hablando y dialogando como personas civilizadas.

También indica que si hubieran contado con un diputado o una diputada que ayudara en Pérez Zeledón, estuvieran mejor de lo que están, porque hasta el momento están atascados con un basurero municipal que en el año se han ido millones de colones para poder sacar la basura del Cantón, misma que tenían una solución plantada pero gracias a un abogado o abogada y a una persona que dijo que en dicho lugar salía agua de unas lagunas que no eran ni naturales, aún esperan que el MINAET indique si es verdad o no.

Finaliza indicando a las personas que voten por lo que conocen y no por las mentiras que están diciendo.

El regidor Roy Mora Araya manifiesta que acaba de pasar un proceso electoral, donde se logra ver la ilusión de las personas quienes ponen los carros, sacan a las familias y el tiempo para hacer filas, preocupados por tratar de llevar a alguien al poder y que esa persona logre retribuir en proyectos y en desarrollo a un Cantón.



Externa además que es lamentable cuando esas personas logran llegar al poder a través de tantas mentiras y engaños, por medio de ofrecimientos e ilusiones que se hacen a los demás, a las Asociaciones de Desarrollo que se encuentran esperanzados en poder lograr proyectos para que se les pueda retribuir el esfuerzo a través de todos los tiempos.

Así mismo indica que todas esas cosas es lo que se busca de un Diputado, Síndico, Regidor y también de un Alcalde, ya que es una misión que cada uno tiene al haber sido el pueblo el que los elige para tales puestos.

Además manifiesta que a la señora Espinoza Espinoza se le ha olvidado todo esto y se le ha olvidado trabajar por el pueblo, oponiéndose a muchos proyectos de desarrollo que muchas personas de este Cantón lo estaban anhelando, externa que no lo dice con el fin de destruir la imagen, sino porque han sido situaciones que han sucedido y es doloroso para el pueblo.

De la misma manera expresa que el pueblo espera que estas personas vengan a pensar en los que menos tienen, que piensen en proyectos como los que los jóvenes están presentando, que traigan desarrollo a las comunidades.

Añade que se debe reflexionar en tal situación, así como también solicita a todos los representantes y a la persona que representa en la Asamblea Legislativa al Cantón, que piensen y recuerden que hay un pueblo que espera mucho de ellos y de ella.

El regidor Felipe Mora Molina indica que el voto sí tiene peso, en el sentido que a nivel nacional, una vez más se darán cuenta que en el Cantón de Pérez Zeledón no se quiere a la señora Espinoza Espinoza.

Expresa que en su caso lo ofendió sobre manera, como generaleño y como miembro del Cantón, al ver el irrespeto hacia la mayor autoridad del Cantón, como lo es la señora Alcaldesa Municipal, donde le decía "*a la señora esa*", de una forma despreciativa, expresa que es entendible el que ofenda al Cantón, ya que no pertenece al mismo.

Además indica que en su caso como oriundo del Cantón si lo defiende, ya que lo ama y lo quiere, expresa que precisamente de esas "*basuras*" políticas son de las que se tiene que ir deshaciendo poco a poco, ya que no se puede permitir que estas personas sigan, porque han hecho mucho daño.

También expresa que el Cantón debe saber que la señora Xinia Espinoza quiere perfilarse como Alcaldesa, añade además que se deben de imaginar lo que les esperaría, por lo que tendrían que pensar en otro Plebiscito.

De la misma manera añade que se debe de reflexionar, que el voto sí ejerce peso, también indica que ya se dio una manifestación del pueblo, donde se llevó una "*garroteada*" pero no entendió, recuerda además cuando decían en las curules que eran solo 5 gatos, los cuales se convirtieron en más de 21000 personas del Cantón.

Externa que una moción pondría respeto a nivel nacional, para que se reafirme de una vez que nadie quiere a esta señora, comenta también que como habitante de Pérez Zeledón se declara huérfano, porque con una madre de la patria como esta "*da vergüenza*".

El regidor Manuel Alfaro Jara manifiesta que hace unos días recibió una notificación del Partido de Liberación Nacional, sobre una denuncia interpuesta por la señora Diputada y la misma indicaba que su persona pertenecía a otro partido político, añade además que hace un año aproximadamente, fue electo por otro partido político en el que el regidor Mora Molina y su persona habían renunciado y desde ese momento se han convertido en liberacionistas.

Además externa que le prometieron a la señora Alcaldesa Municipal estar a la par de ella, luchando por el Cantón de Pérez Zeledón en todas sus propuestas, además expresa ¿Quién será más liberacionista, un servidor del pueblo o un enemigo del pueblo?

También comenta que lo que está viviendo el Cantón de Pérez Zeledón hoy en día, prácticamente es como una guerra interna, una guerra fría, porque por más que el Concejo Municipal quiera jalar la carreta, hay servidores "lacallosos" de esta señora atravesando piedras y haciendo fuerzas desde atrás para que dicha carreta como lo es el desarrollo del Cantón, no camine.

Indica también que no quieren que se construya el Relleno Sanitario, donde el Cantón de Pérez Zeledón sigue gastando casi \$1.000.000,00 diario para poder votar la basura, lo cual es un montón de millones que salen del Cantón al tener que pagárselos a otra empresa para que deposite la basura en Miramar de Puntarenas.

De igual manera manifiesta que todo lo que se propone el Concejo Municipal, prácticamente en la Asamblea Legislativa lo tratan de frenar, comenta además que se debe de poner atención en los próximos procesos internos del Partido Liberación Nacional para saber por quién votar, sin dejarse comprar por un diario, con malabares o astucias, externa que se deben aprender a definir y a identificar quienes son los enemigos del Cantón.

Así mismo indica que el pueblo se manifestó hace más de un año, de forma categórica diciéndole no a esa familia, siendo casi 22000 personas las que indicaron que se fuera el señor Alcalde Municipal en ese momento.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden para dar a conocer la moción presentada por el Ing. Alejandro Acevedo Silesky, propuesta acogida por la regidora María Ester Madriz Picado.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador, se acuerda con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Wilberth Ureña Bonilla y Cira Obando Granados.

"MOCIÓN DE ORDEN DEL ING. ALEJANDRO ACEVEDO SILESKY, PROPUESTA ACOGIDA POR LA REGIDORA MARÍA ESTER MADRIZ PICADO.

Para que nuestro Concejo Municipal emita un voto de censura en contra de la señora Diputada Xinia Espinoza Espinoza representante del Partido Liberación Nacional ante la Asamblea Legislativa, ya que es claro y contundente el alejamiento de esta representante de nuestro Cantón y desconociendo la autonomía municipal y dejándonos a los munícipes de nuestro Cantón sin el poder político que otros cantones tienen, más bien es clara su injerencia negativa y oposición a la visita de funcionarios de nuestro Gobierno Central.

Por todo lo anterior solicito respetuosamente emitir este voto de censura".

Seguidamente el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el Ing. Alejandro Acevedo Silesky, acogida por la regidora María Ester Madriz Picado, propuesta que no fue aprobada por contar con tan solo cinco votos a favor, consignándose los votos negativos de la regidores Kemly Jiménez Tabash, Wilberth Ureña Bonilla, Cira Obando Granados y Fernando Umaña Salas.

Por tal razón el señor Presidente Municipal traslada la presente moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que al llegar el 01 de mayo del 2010, encontraron un Cantón sumergido en una crisis, añade además que si la situación se ha silenciado por tantos años es corresponsabilidad de todos, razón por la cual no se puede endosar a una sola Administración, a un determinado o a un determinado Concejo Municipal en lo que se encuentra sumergido el Cantón.

Externa que en el tiempo se fue construyendo la sumatoria de situaciones graves, la falta de planificación y el hecho que el Cantón haya crecido tan aceleradamente gracias a las condiciones favorables con las que se cuentan, añade además que el hecho de ausencia de políticas nacionales y cantonales han generado que el día de hoy se tenga una crisis en lo referente al tratamiento adecuado de desechos sólidos.

Además manifiesta que desde el año 2003 consta en el expediente que se ha agravado tal situación a un punto insostenible, por ello expresa que no se puede seguir maquillando la situación, externa que se tiene una laguna de oxidación que fue creada para un porcentaje pequeño de pobladores, colapsando hace más de una década y que a la fecha tiene fallas estructurales gravísimas y el tratamiento no es el adecuado.

Añade que las quejas son múltiples, que existen recursos de amparo y se cuenta con un conjunto de situaciones lamentables, asimismo comenta que la red vial cantonal es extensa pero los presupuestos al parecer no han sido aplicados como corresponde, por lo que se encuentran faltantes y en este momento hay sectores agrícolas que se les hace imposible sacar los productos.

Comenta que tienen una situación de desigualdad social acrecentada en el Cantón, siendo corresponsabilidad de todos, ya que al tener la oportunidad de estar ante un Concejo en representación del pueblo, deberían de abocarse a trabajar fuertemente en todas estas situaciones.

Externa además que por falta de dar a respetar la autonomía municipal, en nuestro territorio se hacen experimentos clandestinos, con semilla transgénica, comenta también que se puede hablar del saqueo de los recursos naturales.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica a la regidora Jiménez Tabash que llevaba 3 minutos para justificar el voto y el reglamento establece 2 minutos, por lo que suspende su participación.

De forma posterior manifiesta que invitó a los funcionarios Alcides Arias y Yerald Mora, para que se presentaran ante el Concejo Municipal y explicaran sobre los alcances del Reglamento de Patentes de Licores, pero debido que el día de ayer solo se hicieron presentes 4 regidores a la reunión para tales efectos. Se declarará un receso para recibir una explicación.

Al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos, el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, decreta un receso de hasta por veinte minutos.

En este momento se retira por el resto de la sesión el regidor Wilberth Ureña Bonilla.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente Municipal reanuda la sesión municipal.

ARTÍCULO 6: Aprobación de las actas.

a. Ordinaria 145-13.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que la regidora Cira Obando Granados, se inhibe de la votación por cuanto no se encontraba presente en dicha sesión, asumiendo en su lugar el regidor José Noé Calvo Calvo.

Además aclara que el regidor Wilberth Ureña Bonilla se retiró de la sesión.



De forma posterior, el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 145-13, la cual se aprueba con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita que se lea la lista de los regidores que estuvieron presentes en dicha sesión.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que estuvieron presentes los regidores Geinier Alvarado Guzmán, Kemly Jiménez Tabash, David Araya Amador, María Ester Madriz Picado, Roy Mora Araya, Wilberth Ureña Bonilla, Manuel Fernando Alfaro Jara, Fernando Umaña Salas y de los regidores suplentes se encontraban presentes Juan Durán Cubillo (Propiedad), Virginia Camacho Torres, José Noé Calvo Calvo, Freddy Barrantes Mora, Felipe Mora Molina y Juan Rafael Herrera Díaz.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que el regidor José Noé Calvo Calvo vota el acta 145-13 pero no estaba en propiedad, por lo que no podía emitir el voto como corresponde.

Al respecto el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, aclara que cuando habla la Procuraduría, en lo referente a la aprobación del acta, exime de la misma si no estuvo presente o se ausentó en algún momento, pero si se estuvo presente aunque sea como suplente tiene la obligación de votar el acta al ser parte de los acuerdos, conociéndolos y aportando en la discusión del debate.

Añade que si estaba presente el regidor suplente y el regidor titular no, es el suplente el encargado de votar el acta.

b. Ordinaria 146-13.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 146-13, la cual se aprueba con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash hace referencia a los dictámenes de la Procuraduría.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que la justificación del voto negativo es para eximirse de responsabilidades de lo que no se aprueba, pero no para decir porque cree que está malo, además insiste que deben respetarse los espacios y los momentos para los debates, pero cuando no caben que se conserve la altura de la situación.

ARTÍCULO 7: Informe de la Alcaldía Municipal.

1. La señora Alcaldesa Municipal, traslada los siguientes documentos:
 - a. OFI-643-13-DAM por medio del cual remite el documento OFI-112-13-SPM, suscrito por el Lic. Rafael Navarro Mora Coordinador de Proveeduría Municipal, el cual hace referencia a nota aclaratoria del informe de compras del mes de Setiembre del 2012, en donde se consignó de manera errónea el nombre del proyecto en que se invertirán los recursos o materiales en la columna denominada "destino".

De forma posterior se consigna de manera textual el OFI-112-13-SPM, suscrito por el Lic. Rafael Navarro Mora, Coordinador de Proveeduría Municipal.

"Me refiero al informe de compras del mes de setiembre del 2012, emitido por esta Proveeduría Municipal a su despacho, mediante el oficio OFI-717-12-SPM, del pasado 02 de noviembre del 2012, en el cual se indicó por error material en la columna de "Destino" el nombre del proyecto en que invertirán los recursos materiales; señalando en dicho informe lo siguiente:



O.C.#	FECHA	PROVEEDOR	MONTO TOTAL	DESTINO
22262	20 de Septiembre de 2012	FIXSUR CCH S.A.	€775,476.50	Partidas Especificas 2010: Compra de materiales para: Proyecto Salón Multiuso Escuela San Salvador, Barú.
22263	20 de Septiembre de 2012	FERRETERIA PALMARES S.A.	€270,793.45	Partidas Especificas 2011: Compra de materiales para: Proyecto Salón Multiuso Escuela San Cristóbal Barú.
22264	20 de Septiembre de 2012	FERRETERIA PALMARES S.A.	€729,806.83	Partidas Especificas 2011: Compra de materiales para: Proyecto Salón Multiuso Escuela San Cristóbal Barú.

Que basados en lo anterior se le solicita que traslade esta información al Concejo Municipal, para que se corrija el nombre del proyecto al cual se le asignaron dichos recursos y se lea correctamente lo siguiente:

O.C.#	FECHA	PROVEEDOR	MONTO TOTAL	DESTINO
22262	20 de Septiembre de 2012	FIXSUR CCH S.A.	€775,476.50	Partidas Especificas 2010: Compra de materiales para el Proyecto Salón Comunal de San Salvador, Barú.
22263	20 de Septiembre de 2012	FERRETERIA PALMARES S.A.	€270,793.45	Partidas Especificas 2011: Compra de materiales para el Proyecto Salón Comunal de San Cristóbal Barú.
22264	20 de Septiembre de 2012	FERRETERIA PALMARES S.A.	€729,806.83	Partidas Especificas 2011: Compra de materiales para el Proyecto Salón Comunal de San Cristóbal Barú.

- b. OFI-616-13-DAM en el que traslada copia del acta del Consejo de Distrito de Daniel Flores, referente a cambio de destino de recursos, para conocimiento y poder contar con la aprobación de parte del Concejo Municipal.
- c. OFI-504-13-DAM por medio del cual traslada copia de documento AMG-005-13, en el cual la Licda. Kristel Chacón González, Coordinadora de la Casa de la Mujer, se muestra interesada en la firma de un convenio de cooperación de trabajo conjunto entre la casa de la Mujer y la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Pérez Zeledón, para fortalecer el género en el Cantón.

Al ser las veinte horas con tres minutos, el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, se retira de la sesión, asumiendo la Presidencia el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

Seguidamente la Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, informa sobre las labores efectuadas:

- a. Indica que están en las obras finales para concluir el puente del Polideportivo, externa que la etapa final constituye en la colocación de las barandas, en la pintura para poder habilitarlo con los rellenos de aproximación el paso por tan importante obra.
- b. Externa que se continúan las obras en el puente Los Chacón en San Ramón Sur, mismo puente que fue arrastrado por el río, comenta que es un puente colgante vehicular y se está llevando a cabo en coordinación con la comunidad, la Comisión Nacional de Emergencias y el MOPT.
- c. Además manifiesta que esta semana se trasladaron las vigas del puente Los Vega, asimismo comenta que la idea es iniciar con la segunda etapa del mismo, permitiendo así la colocación de las vigas, el chorreo de la loza y demás acciones para poder finalizar, externa que este trabajo se lleva a cabo en conjunto con la comunidad que se ha puesto la camiseta y ha participado enormemente.



- d. Añade que se continúa trabajando en el puente Quebrada Oliva en la Palma, además recuerda que este paso también había sido arrastrado y ya se están concretando los trabajos.
- e. De la misma manera expresa que en el Valle el Guabo, Distrito Barú se presenta el puente Bijaguales, mismo que se encuentra bastante deteriorado, comenta además que se continúan las obras para poder remover y hacer una estructura nueva, lo que permite que la población cuente con un acceso más seguro y de mayor calidad.
- f. Además manifiesta que existe una obra muy importante la cual avanza satisfactoriamente, siendo la acera de Calle los Almendros en Barrio Morazán, que contaba con un recurso de amparo bastante viejo y se ha asumido en este periodo por la Municipalidad, ya que en definitiva es una necesidad para una persona con discapacidad que vive por la zona.
- g. Así mismo indica que esta semana están trabajando en el bacheo asfáltico con mezcla traída de la planta de Colina de Tibás, para la colocación de dicha mezcla especialmente en las calles urbanas de San Isidro que fue para lo que se solicitó.
- h. Externa también que se continúa las obras en el puente de los Manolos en barrio Durán Picado.
- i. Comenta además que gracias a unas partidas específicas, en San Antonio y en Calle Moras del Distrito de Río Nuevo, se están construyendo cementados pequeños en algunas cuestas bastante difíciles, lo que vendrá a resolver el problema de algunos vecinos, comenta también que estas obras están siendo ejecutadas por los vecinos de la comunidad, con la supervisión técnica de la Municipalidad.
- j. Indica también que se concluye la colocación de un tramo de aproximadamente 120 metros de alcantarillado pluvial, en el sector de Ciudadela Blanco, externa además que se está cambiando el diámetro de las alcantarillas muy pequeñas, que existían en un tramo bastante importante, con el objetivo de minimizar el impacto que tenga este próximo invierno sobre las viviendas.
- k. Externa además que ya cuentan con la no objeción de los caminos del BID, lo que quiere decir la aprobación o autorización, siendo ello 3 códigos de caminos que se encuentran ubicados a lo largo de la ruta, iniciando en Sinaí y terminando en Palmares, en la llamada Calle Vieja, externa también que se trabajó toda la parte técnica, también indica que entraron en una etapa de diseño lo cual vendrá en el presupuesto extraordinario, un presupuesto para la Junta Vial bastante importante para poder iniciar con la contratación de los mismos.
- l. Señala que se concluyeron los trámites iniciales previos a la ejecución de la construcción del puente sobre Quebrada Campos, externa que dicha quebrada es la más grande que se encuentra ente el Llano y el Brujo del Distrito de Río Nuevo y que definitivamente ataja a los vecinos en la época de invierno, comenta que dicha obra se realizará en conjunto con el ICE.
- m. También indica que se finalizó la construcción de alcantarilla de cuadro conocida como puente de caja, en el camino de Miravalles, siendo muy importante para los vecinos de la zona, mismo que era una petición a la Municipalidad desde hace mucho tiempo.
- n. Finaliza indicando que se está concluyendo con el proceso de contracción para iniciar la colocación de las alcantarillas en el barrio Santa Cecilia, asimismo indica que en este barrio en la época de invierno, varias viviendas se inundan, por lo que para las próximas semanas se estarán iniciando, ya que cuentan con la contratación de las maquinarias y las alcantarillas se encuentran en la comunidad.

2. El señor Geinier Alvarado Guzmán, Presidente Municipal a.i, procede con el traslado de los oficios entregados por la señora Alcaldesa Municipal:
 - ❖ OFI-643-13-SPM: solicita que el OFI-112-13-SPM, se consigne de forma textual en el acta.
 - ❖ OFI-616-13-DAM: Comisión de Obras.
 - ❖ OFI-504-13-DAM: Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. El regidor Fernando Umaña Salas consulta a la señora Alcaldesa Municipal ¿en qué etapa se encuentra lo relacionado a los viáticos de los Síndicos?

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, indica que todo está listo, añade que se revisó el tema de la publicación pero no se requiere de la misma, asimismo manifiesta que no cuentan con el presupuesto para pagar más de \$1.000.000,00 a la Gaceta para poder publicarlo.

Además manifiesta que el proceso en el que se encuentran, es donde los Síndicos tienen que firmar unas declaraciones juradas donde hagan constar el kilometraje de la distancia de donde viven, para que se pueda consignar y empezar con el trámite, asimismo indica que si ya este trámite se llevó a cabo lo que sigue es la verificación de los kilómetros declarado por los Síndicos para proceder con el pago.

También hace mención que para dicho rubro, todavía no se tiene disponibilidad presupuestaria, por ello para la próxima modificación se tendría que ver de dónde saldrán dichos recursos, ya que definitivamente la situación está complicado, además expresa que si todos hicieran el trámite de liquidación, se tendría que tener una disponibilidad presupuestaria para poder cubrir dichos montos.

De la misma manera indica que los Síndicos se pueden informar con la boleta de liquidación, en lo que se refiere a las facturas, ya que es un trámite formal así como el que realizan los funcionarios en el momento de liquidar para poder demostrar que sí se llevó a cabo.

Al ser las veinte horas con veinte minutos se incorpora a la sesión el señor David Araya Amador, Presidente Municipal.

4. La regidora María Ester Madriz Picado consulta a la señora Alcaldesa Municipal, ¿se está tomando en consideración para el bacheo la parte final de la tercera entrada al Prado?

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, indica que cuando se hace la solicitud de la mezcla al MOPT, se asigna un código y se debe colocar cuando se retira la que ya anteriormente se había solicitado, añade también que si se coloca en otro código se entra en implicaciones legales, también externa que en dicho lugar, hasta el puente hay un código y después del puente es otro, por tal motivo es el impedimento.

También indica que para las próximas solicitudes, se deben incluir dichos códigos que no se pudieron hacer anteriormente.

El regidor Manuel Alfaro Jara aclara que lo que desea saber la regidora Madriz Picado es cuando se hará el bacheo de la tercera entrada al Prado y si pertenece a la parte urbana.

Al respecto la señora Alcaldesa Municipal, indica que están transportando mezcla durante la semana, además indica que han estado cubriendo algunas rutas como Avenida Gonzales y se ha estado trabajando en este código de los cuadrantes de San Isidro, que es muy extenso, además manifiesta que lo tomará en cuenta para informarle a los compañeros para que la puedan trabajar.

ARTÍCULO 8: Asuntos de la Presidencia.

1. El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, procede con los siguientes asuntos:
 - a. Recuerda sobre la reunión con los Bomberos que se llevará a cabo el día de mañana a las 4:30 p.m., en la oficina de la Alcaldía Municipal, para iniciar las negociaciones en una propiedad municipal y poder construir una estación de bomberos acorde al tamaño del Cantón de Pérez Zeledón.
 - b. De forma posterior expresa que la regidora Kemly Jiménez Tabash presentó durante la sesión un recurso de revisión extraordinario en el cual solicita, la nulidad absoluta del acuerdo tomado en sesión municipal del 4 de setiembre 2012 concerniente a dictamen de la comisión de asuntos jurídicos sobre resolución final del procedimiento administrativo número ADM-016-11-SSC, al respecto traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Al ser las veinte horas con dieciséis minutos, se retira de la sesión el regidor Manuel Alfaro Jara, asumiendo en su lugar el regidor Felipe Mora Molina.

2. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR LA REGIDORA: María Ester Madriz Picado.

CONSIDERANDO QUE:

En la sesión ordinaria 142-13, artículo 9), inciso 9), celebrada el día 22 de enero de 2013, se acordó lo siguiente:

"INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Archivo Municipal.

DICTAMEN:

Se publica el Proyecto de Ley nº 18.476 "Declaratoria de icono del Cantón de Pérez Zeledón, el Monumento del Príncipe de Paz y declaratoria de Paisaje Natural del Sur y sus alrededores, esta comisión recomienda apoyar dicho proyecto del ley, con la siguiente modificación en el título, como sigue: Declarar Patrimonio material la Piedra donde se ubica la escultura Príncipe de Paz, ubicada en San Rafael Norte, Cantón Pérez Zeledón".

Dado lo anterior se detectó que es necesario realizar una corrección en la antepenúltima línea del acuerdo tomando, en una palabra, sustituyéndose "material" por "natural".

Por tanto mociono para:

Autorizar a la Licda. Karen Arias, Secretaria Municipal, para que proceda a realizar la nota aclaratoria correspondiente al acta ordinaria 142-13, celebrada el día 22 de enero de 2013, tomo de actas No. 127".

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que el dictamen hacía referencia a un patrimonio "natural" pero en la transcripción se colocó la palabra "material" por ello se hace la corrección para que se envíe a la Asamblea Legislativa.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

3. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR.

CONSIDERANDO QUE:

El señor Antonio Mora Calderón, Presidente de La Asociación de Santa Elena, presentó nota de solicitud para que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con ayuda de DINADECO puedan realizar la intervención del camino principal de Santa Elena, en el trayecto cruce Santa Elena a la Iglesia, código 1-19-035 (entronque nº 326) y el 1090-00 (entronque 142), Santa Elena – Fin calle Plaza. Donde el trabajo a realizar es un relastreado de camino.

Mociono para que este Concejo Municipal apruebe:

Que el MOPT con ayuda de DINADECO intervenga el camino principal de Santa Elena con las especificaciones antes descritas, ya que es un proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena para el desarrollo de la comunidad"

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que este tipo de solicitudes se está tratando de trasladarlas de una vez mediante moción para que no suceda lo de meses atrás, que se pasaban las fechas y se afectaba a las comunidades.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con ocho votos.

Seguidamente el señor Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con ocho votos.

De forma posterior presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con ocho votos.



4. La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que así como se ha corregido muchos errores procedimentales desde que se inició, por ejemplo; para que una moción quede definitivamente aprobada se tiene que presentar una moción de orden lo cual antes no se hacía, añade además que existe un sinfín de errores que se han cometido y que las 5 personas que han estado en la presidencia también los han cometido, por lo que consta en los audios y en las actas.

También indica que no han contado con el asesoramiento técnico respectivo, comenta además que gracias a que los compañeros realizan la lectura de los dictámenes y buscan asesoría es que se puede corregir.

Además realiza la observación respecto a la práctica que se da en el momento que un regidor se pone de pie y en presencia del propietario se le da el lugar al suplente para que emita el voto, asimismo manifiesta que de acuerdo a los dictámenes de la Procuraduría General de la República es totalmente incorrecto, además manifiesta que es importante informarse y formarse al respecto porque se está cometiendo un error garrafal.

También indica que los regidores propietarios pueden ser suplidos únicamente en la ausencia de ellos, ya que así se ha dicho en reiterados pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, pero se ha tenido esa mala práctica.

Igualmente indica querer que la señorita Secretaria Municipal prepare un conjunto de dictámenes que se encuentran en la Secretaría para que puedan estar a disposición de todos y así informarse al respecto, ya que dicha práctica es incorrecta e ilegal, pero que la misma se hizo costumbre y recurrente.

Otra de las situaciones a las que hace mención, es respecto a la responsabilidad que se tiene con las autorizaciones de los festejos, la cual es una situación que debe llevar al estudio y al análisis, siendo una gran responsabilidad, externa que las situaciones en el Cantón han venido ocurriendo sistemáticamente pero parece que no preocupan, comenta además que se están dando situaciones que poseen implicaciones de diversa índole.

También manifiesta que no se encuentran sobre la ley, por lo que comenta además que no ha nacido ningún ciudadano que este pueda estar sobre la constitución o sobre la reglamentación, por lo tanto añade que deben ser responsables y vigilantes de la situación.

Continúa indicando la regidora Jiménez Tabash que no ingresó al Concejo la lectura de un documento que envió el señor Gustavo Rodríguez, con fecha del 25 de enero de los corrientes, donde indicaba que la Municipalidad era la responsable de lo concerniente a las corridas de toros y con todo lo referente a las pólizas.

Añade además que el martes anterior se dijo que algunos funcionarios del Ministerio de Salud habían llamado al regidor Alfaro Jara para indicarle que su persona andaba solicitando información, expresa además que no es delito solicitar información, ya que se siente como si estuviera en la "Gestapo".

De la misma manera indica que a la fecha está esperando la documentación, comenta además que el jueves anterior indicó sobre la ausencia de esta documentación.

Externa también que con respecto al adecuado tratamiento de los desechos sólidos, vuelve a llamar al análisis y reflexión por lo que solicita hacer una reunión con carácter de urgencia para dicha temática, comenta además que se tiene una crisis a nivel cantonal acumulado, pero con hablar o seguir endosando las responsabilidades no se puede solucionar.

Además manifiesta que se deben analizar todas las alternativas y las propuestas porque es un trabajo que no va a tener una única solución, ya que se tienen que elevar varias alternativas para abordar tal situación y poder atenderlo a nivel cantonal.





Externa también que se está hablando de los 11 distritos y no de 2 sectores, por lo que la Municipalidad es insuficiente para atender a dichos sectores, comenta que se debe a un proceso de cultura, se debe buscar el asesoramiento respectivo para iniciar a trabajar arduamente en el tema, ya que se tiene que llegarle a los individuos a través de las organizaciones comunales, la estructura educativa y toda la plataforma que existe en el Cantón, de tal manera invita a programar una reunión para tales efectos, siendo esta una jornada entera de un día, con los especialistas del caso.

Además solicita el informe respecto a la moción de información sobre los experimento de transgénicos en el Cantón, para saber la respuesta, asimismo hace una observación al acuerdo que se tomó referente a la conformación de la comisión para trabajar lo de la ruta 326, para poder aligerar dicho caso; así como la comisión referente a la laguna de oxidación, que fue aprobada el pasado martes.

Finaliza solicitando los permisos para las construcciones que se están realizando dentro de la Finca Municipal.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, aclara que en lo referente a la laguna de oxidación, el día de hoy recibió un correo electrónico del señor Gustavo Rodríguez, donde indica la anuencia para participar en cualquier sesión municipal en la que se le indique la fecha y hora, para poder hablar respecto a lo que hace el Ministerio de Salud.

Externa además que según lo indicado por la regidora Jiménez Tabash, la nota es la BRU-ARS-PZ-134-2013 del Ministerio de Salud, donde el señor Gustavo Rodríguez indica y recuerda que las actividades taurinas deben ser autorizadas por la Municipalidad, añade también que nunca dice que sea el Concejo.

Además expresa que tal situación pasó, porque anteriormente no se ha tenido los permisos de funcionamiento del Campo de Explosiones a tiempo, comenta además que se da el permiso, pero para recordar el señor Gustavo Rodríguez hace mención al artículo donde se indica que la Municipalidad es la instancia encargada de extender la autorización correspondiente a las corridas de toros, así como también una explicación de los requisitos que fueron cumplidos a tiempo para que se otorgaran dichos permisos para llevar a cabo las actividades taurinas.

Así mismo manifiesta que el departamento de Patentes de la Municipalidad es quien hace el otorgamiento de los permisos y la verificación de los requisitos, también realiza los trámites de los turnos en las comunidades y de todas las actividades masivas que se lleven a cabo en el Cantón, expresa que no entiende, por qué la regidora Jiménez Tabash dice que los permisos tiene que llegar al Concejo.

Al ser veinte horas con veintiocho minutos se reincorpora a la sesión el regidor Manuel Alfaro Jara.

5. La regidora María Ester Madriz Picado, expresa que en el tema del manejo de los residuos sólidos las posibles soluciones que explicaron fueron; la posibilidad de una planta de transferencia, también lo que se está haciendo en materia de recuperación de residuos ya que se está pasando a las diferentes zonas recolectando lo que es basura ordinaria y otro día la basura reciclable, añade además que solo se cuenta con un camioncito que trabaja en ello.

Así mismo indica que es importante incluir dentro de la propuesta que se le va a hacer al IFAM un par de camioncitos más, por alguna situación que se presente, ya que es una urgencia contar con el equipo para poder recuperar los materiales reciclables.

Externa además que en lo referente a la laguna de oxidación, el viernes anterior se analizaba en la reunión que se tuvo con Planet Conservation el proyecto de carbono neutro sobre la posibilidad de instalar un biogestor antes de llegar a la planta de tratamiento.





De la misma manera indica que le consultaba a la señora Alcaldesa Municipal sobre el funcionario responsable en el tema del AyA con la finalidad de hacer dicha reunión multisectorial para buscar realmente una incidencia positiva.

6. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR.

CONSIDERANDO QUE:

Hay gran cantidad de dictámenes de comisión pendientes de ser sometidos a votación por este Concejo Municipal y que el próximo jueves es cuarto del mes.

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

Sesionar el próximo jueves 28 de febrero al ser las 5 p.m. en el Auditorio del Complejo Cultural con el fin de conocer dictámenes de comisión.

Se solicita acuerdo en firme".

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que está de acuerdo en que se tiene que sacar la cantidad de trabajo acumulado, pero insiste que los jueves de sesión extraordinaria aunque se inicie a las 5:00 p.m, se debe acabar el trabajo que se trae, ya que por intereses de un partido o por cansancio se deja el trabajo quedando el cumulo de dictámenes que están listos, solicita además un esfuerzo para sacar el trabajo.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con ocho votos.

Seguidamente el señor Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con ocho votos.

De forma posterior presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

7. El regidor Roy Mora Araya felicita a los Síndicos y Sindicas por la forma en la que abordaron el tema y se pusieron de acuerdo en lo referente a las Distritales del Comité Cantonal de Deportes que se llevó a cabo la semana pasada, añade que se reunieron y en un lapso de media aproximadamente se pusieron de acuerdo en el programa del próximo año, añade que así se deben hacer las cosas sin anteponer los intereses personales.

ARTÍCULO 9: Dictámenes de Comisión.

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURÍA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN:

ASUNTO: Solicitud de aprobación del cartel de la Licitación Abreviada 2013LA-000002-SPM, suministro de mezcla asfáltica debidamente colocada para conservación de la red vial cantonal de Pérez Zeledón.



En atención al OFI-116-13-SPM del 13 febrero del 2013, suscrito por el Lic. Rafael Navarro Mora, Coordinador del Departamento de Proveeduría Municipal, en el cual se solicita la aprobación del cartel de la Licitación Abreviada 2013LA-000002-SP, que es "Suministro de mezcla asfáltica debidamente colocada para conservación de la red vial cantonal de Pérez Zeledón".

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Basados en los términos, requisitos y condiciones que se exigen y que se desprenden del documento que es el cartel de licitaciones y a la recomendación del departamento encargado al efecto, se solicita la aprobación del presente cartel licitatorio, al mismo tiempo trasladar a la Administración para que proceda según con lo que corresponda".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que su voto es negativo por cuanto desconoce el cartel y no puede manifestar la aprobación de algo que desconoce.

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURÍA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN:

ASUNTO: Solicitud de aprobación del cartel de la Licitación Pública Nacional 2013LN-000001-SPM para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Mercado Municipal y la Terminal de Buses Municipal.

En atención al OFI-106-13-SPM del 08 de febrero de 2013, suscrito por el Lic. Rafael Navarro Mora, Coordinador del Departamento de Proveeduría Municipal, en la cual solicita la aprobación de los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Mercado y Terminal de Buses Municipal.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Basados en los términos, requisitos y condiciones que se exigen y que se desprenden del documento que es cartel de licitaciones y a la recomendación del departamento encargado al efecto, se solicita la aprobación del presente cartel licitatorio, al mismo tiempo trasladar a la Administración para que proceda según corresponda".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash de la misma manera indica que desconoce el cartel por lo que no puede dar una aprobación de un documento que no ha leído y lo desconoce en su totalidad.

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión.

DICTAMEN.

Habiéndose conocido la modificación presupuestaria presentada por el Subproceso de Gestión Presupuestaria número 03-2013.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la modificación presupuestaria 03-2013, por la suma de \$50.368.415,00 (Cincuenta millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos quince colones exactos). Todo de conformidad con el documento adjunto.

Se solicita acuerdo en firme".

Municipalidad de Pérez Zeledón

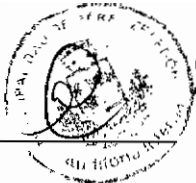
Modificación Presupuestaria #03-2013

SECCIÓN REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

DETALLE		TOTAL	PROGRAMA I Dirección y Administración General	PROGRAMA II Servicios Comunales	PROGRAMA III Inversiones
TOTAL POR OBJETO DEL GASTO		50,368,415.00	23,933,446.00	7,417,919.00	19,017,050.00
0	Remuneraciones	47,381,691.00	23,933,446.00	7,417,919.00	16,030,326.00
1	Servicios	2,986,724.00			2,986,724.00





Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #03-2013

SECCIÓN REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DE EGRESOS

CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III
0	REMUNERACIONES	47,381,691.00	23,933,446.00	7,417,919.00	16,030,326.00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	23,014,600.00	12,433,000.00	4,615,200.00	5,966,400.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	23,014,600.00	12,433,000.00	4,615,200.00	5,966,400.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,500,000.00	1,500,000.00		
0.02.05	Dietas	1,500,000.00	1,500,000.00		
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	15,020,049.00	6,478,252.00	1,434,540.00	7,107,257.00
0.03.01	Retribución por años servidos	8,084,136.00	5,280,276.00	969,192.00	1,834,668.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,281,520.00			3,281,520.00
0.03.03	Decimotercer mes	2,668,953.00	1,197,976.00	465,348.00	1,005,629.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	985,440.00			985,440.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3,122,802.00	1,401,689.00	544,479.00	1,176,634.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2,962,657.00	1,329,807.00	516,557.00	1,116,293.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	160,145.00	71,882.00	27,922.00	60,341.00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4,724,240.00	2,120,505.00	823,700.00	1,780,035.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,575,814.00	707,314.00	274,753.00	593,747.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	480,432.00	215,645.00	83,766.00	181,021.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	960,863.00	431,290.00	167,532.00	362,041.00
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	1,707,131.00	766,256.00	297,649.00	643,226.00
1	SERVICIOS	2,986,724.00			2,986,724.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2,986,724.00			2,986,724.00
1.04.03	Servicios de Ingeniería	2,986,724.00			2,986,724.00
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	50,368,415.00	23,933,446.00	7,417,919.00	19,017,050.00



Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #03-2013

DETALLE REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

EGRESOS PROGRAMA I		23,933,446.00	100.00
1	Administración General	23,933,446.00	100.00

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

EGRESOS PROGRAMA II		7,417,919.00	100.00
7	Mercados, Plazas y Ferias	7,417,919.00	100.00

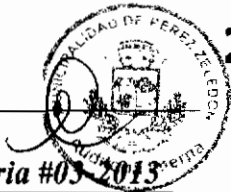
PROGRAMA III: INVERSIONES

EGRESOS PROGRAMA III		19,017,050.00	100.00
6	OTROS PROYECTOS	19,017,050.00	100.00
1	Dirección Técnica y Estudios	16,030,326.00	84.29
2	Cierre técnico vertedero municipal (recursos propios)	2,986,724.00	15.71

TOTAL REBAJAR EGRESOS

50,368,415.00





Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #03 2013

SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

DETALLE		TOTAL	PROGRAMA I Dirección y Administración General	PROGRAMA II Servicios Comunales
<u>TOTAL POR OBJETO DEL GASTO</u>		<u>50,368,415.00</u>	<u>39,963,772.00</u>	<u>10,404,643.00</u>
0	Remuneraciones	48,868,415.00	38,463,772.00	10,404,643.00
6	Transferencias Corrientes	1,500,000.00	1,500,000.00	





Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #03-2013

SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DE EGRESOS

CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II
0	REMUNERACIONES	48,868,415.00	38,463,772.00	10,404,643.00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	25,263,027.00	18,399,400.00	6,863,627.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	19,677,600.00	15,062,400.00	4,615,200.00
0.01.02	Jornales	2,248,427.00		2,248,427.00
0.01.05	Suplencias	3,337,000.00	3,337,000.00	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	15,207,411.00	13,585,509.00	1,621,902.00
0.03.01	Retribución por años servidos	8,084,136.00	7,114,944.00	969,192.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,281,520.00	3,281,520.00	
0.03.03	Decimotercer mes	2,856,315.00	2,203,605.00	652,710.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	985,440.00	985,440.00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3,342,025.00	2,578,323.00	763,702.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3,170,637.00	2,446,100.00	724,537.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	171,388.00	132,223.00	39,165.00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	5,055,952.00	3,900,540.00	1,155,412.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,686,437.00	1,301,061.00	385,376.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	514,159.00	396,666.00	117,493.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,028,316.00	793,331.00	234,985.00
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	1,827,040.00	1,409,482.00	417,558.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000.00	1,500,000.00	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1,500,000.00	1,500,000.00	
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	1,500,000.00	1,500,000.00	
	TOTAL AUMENTAR EGRESOS	50,368,415.00	39,963,772.00	10,404,643.00



Municipalidad de Pérez Zeledón Modificación Presupuestaria #03-2013

DETALLE AUMENTAR EGRESOS

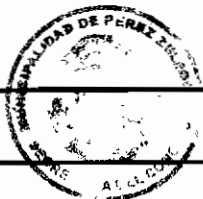
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

EGRESOS PROGRAMA I		39,963,772.00	100.00
1	Administración General	38,463,772.00	96.25
4	Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	1,500,000.00	3.75

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

EGRESOS PROGRAMA II		10,404,643.00	100.00
16	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	7,417,919.00	71.29
25	Protección del Medio Ambiente	2,986,724.00	28.71

TOTAL AUMENTAR EGRESOS 50,368,415.00



Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #03-2013

CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CÓDIGO INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	APLICACIÓN				MONTO
		P.	Act. Serv. Grupo	Pr.		
REBAJAR EGRESOS:					AUMENTAR EGRESOS:	
II-7	7,417,919.00					7,417,919.00
Mercados, Plazas y Ferias (mercado municipal)	7,417,919.00	II	16		Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	7,417,919.00
TOTALES	7,417,919.00					7,417,919.00

Yo, licenciada Yetty Blanco Fernández, cédula de identidad 1-0663-0763, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones presupuestarias dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en este documento presupuestario.

Elaborado por: Licda. Yetty Blanco Fernández
Gestión Presupuestaria

22-02-13
Fecha

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Se aclara que en atención a lo indicado en el artículo 100 del Código Municipal:

"Artículo 100. — Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando los acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros..." (la negrita no es del original)

Esta modificación presupuestaria modifica recursos de un programa a otro, por lo que requiere de una votación de **las dos terceras partes de los miembros** del Concejo Municipal o sea **seis votos**.

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I

ADMINISTRACIÓN GENERAL

En **Concejo Municipal** se rebaja ₡1,5 millones de dietas para girar al Comité Cantonal de Deportes.

En **Alcaldía Municipal** se restan ₡3.337.000,00 de sueldos para cargos fijos con el fin de reclasificar por objeto del gasto, para el mismo despacho.



En **Hacienda Municipal** se deducen ¢4.480.800,00 de sueldos para cargos fijos, ¢3.214.974,00 de retribución por años servidos, ¢641.289,00 de décimotercer mes y ¢1.885.468,00 de contribuciones patronales en razón de la RES-060-12-DAM para trasladar al Archivo Municipal.

En **Desarrollo y Control Urbano** se rebajan ¢4.615.200,00 de sueldos para cargos fijos, ¢2.065.302,00 de retribución por años servidos, ¢556.687,00 de décimotercer mes y ¢1.636.726,00 de contribuciones patronales en razón de la RES-068-12-DAM para trasladar al Proceso Planificación Institucional.

PROGRAMA II

MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS

En **Mercado** se rebajan ¢4.615.200,00 de sueldos para cargos fijos, ¢969.192,00 de retribución por años servidos, ¢465.348,00 de décimotercer mes y ¢1.368.179,00 de contribuciones patronales en razón de la RES-059-12-DAM para trasladar al Subproceso Tratamiento de Desechos Sólidos.

PROGRAMA III

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS

Se rebajan ¢5.966.400,00 de sueldos para cargos fijos, ¢1.834.668,00 de retribución por años servidos, ¢3.281.520,00 de restricción al ejercicio liberal de la profesión, ¢1.005.629,00 de décimotercer mes, ¢985.440,00 de otros incentivos salariales y ¢2.956.669,00 de contribuciones patronales en razón de la RES-034-12-DAM para trasladar al Proceso Asesoría en Servicios Técnicos.

CIERRE TÉCNICO DEL VERTEDERO MUNICIPAL (recursos propios)

Se deducen ¢2.986.724,00 de servicios de ingeniería para reforzar jornaes y demás subpartidas relacionadas en **Protección del Medio Ambiente**.

AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA I

ADMINISTRACIÓN GENERAL

En **Alcaldía Municipal** se presupuestan ¢15.062.400,00 en sueldos para cargos fijos, ¢7.114.944,00 en retribución por años servidos, ¢3.281.520,00 en restricción al ejercicio liberal de la profesión, ¢2.203.605,00 en décimotercer mes, ¢985.440,00 en otros incentivos salariales más ¢6.478.863,00 en contribuciones patronales en razón de haberse emitido:

- a. La RES-060-12-DAM, donde se ordena el traslado horizontal con todo y plaza de la señora Rosa Ceciliano Fallas, del Subproceso Control Catastral al Archivo Municipal.
- b. La RES-068-12-DAM donde se ordena el traslado horizontal con todo y plaza del señor Erick Fallas Montero, del Proceso Desarrollo Urbano y Servicios Municipales al Proceso Planificación Institucional.
- c. La RES-034-12-DAM donde se ordena el traslado horizontal con todo y plaza de la señorita Kattia Valverde Cruz, del Subproceso Planificación Urbana y Control Constructivo al Proceso Asesoría en Servicios Técnicos.



Adicionalmente se incluyen ₡3.337.000,00 en suplencias para suplir la plaza de un Técnico 2 Secretaria de la Alcaldía por tener la titular un permiso sin goce de salario y por un periodo de 10 meses.

DEUDAS, FONDOS Y APORTES

Se presupuesta ₡1,5 millones en transferencias corrientes a gobiernos locales para el **Comité Cantonal de Deportes** con el fin de colaborar con el equipo PZ Basket, ya que este monto fue asignado dentro del Convenio de Administración entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y el equipo de PZ Basket, vale aclarar que dicho convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 051-12, artículo 1), inciso 18), celebrada el 22 de diciembre de 2012, y comunicado mediante la transcripción TRA-1225-12-SSC.

PROGRAMA II

DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS

Se asignan ₡4.615.200,00 en sueldos para cargos fijos, ₡969.192,00 en retribución por años servidos, ₡465.348,00 en décimotercer mes y ₡1.368.179,00 en contribuciones patronales en razón de la RES-059-12-DAM donde se ordena el traslado horizontal con todo y plaza de la señorita Yamileth Vargas Rojas del Mercado Municipal.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se agregan **(recursos propios)** ₡2.248.427,00 equivalentes a 214 jornales más ₡187.362,00 en décimotercer mes y ₡550.935,00 en contribuciones patronales para la reactivación de la finca municipal con labores de limpieza y ornato.

Hecho por: Licda. Yetty Blanco Fernández MBA
Gestión Presupuestaria

25-02-13
Fecha

La regidora María Ester Madriz Picado explica que alrededor de un 90% de la modificación corresponde a traslados horizontales del personal, siendo modificaciones de rubros.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.





La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que la modificación le llegó tardíamente, pero tuvo acceso a la misma, indica que se van a aumentar egresos en el programa 1, además habla de la resolución 060-12 donde se traslada a una funcionaria de un proceso o subproceso a otro, añade el no saber cómo se están determinando los montos y todo lo demás si fue una situación que se elevó a las instancias judiciales y no está resuelta, asimismo indica que le llama la atención que dentro de la modificación este incluido un caso que se encuentra en incertidumbre y que requiere la resolución respectiva de la instancia correspondiente.

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión.

DICTAMEN.

Visto el documento que es Convenio Simple de Negociación Salarial I Semestre 2013, en la cual solicitan al Concejo Municipal, aprobar un aumento salarial para el primer semestre del año 2013, a razón de un 2.90% para los funcionarios y funcionarias municipales, tanto los que se encuentran cubiertos por la Convención Colectiva como para los que no lo están, con la finalidad de poder permitir a los trabajadores restituir el poder de compra perdido durante los últimos años.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Acordar un aumento salarial, equivalente al 2.90%, para los funcionarios y funcionarias municipales, tanto los que se encuentran cubiertos por la Convención Colectiva como para los que no lo están.

Se solicita acuerdo en firme o definitivamente aprobado".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que es otro de los temas en los que ha insistido debe ser sometido a consideración del Concejo para definir políticas al respecto, añade que se ha hablado de la necesidad de implementar los aumentos dentro de un marco de la justicia social, añade que se debe recordar que al ingresar había una propuesta de los Gobiernos Locales con el percentil 60, donde se veía que era sumamente desfavorable para quienes menos tienen y que a veces son los que más trabajan.

Externa que para la próxima ocasión y antes de tomar decisiones de este tipo, deben tomar como Concejo una decisión al respecto, utilizando algunos principios que promuevan el equilibrio económico dentro de la comunidad.

5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión.

DICTAMEN





Visto el documento enviado por la Asociación de Mujeres Generaleñas, referente a la solicitud de firma de Convenio de Cooperación y la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Autorizar a la Administración, a dar inicio de gestiones para la firma de un Convenio de Cooperación Institucional con la Asociación de Mujeres Generaleñas (Casa de la Mujer) y la Municipalidad de Pérez Zeledón".

La regidora María Ester Madriz Picado consulta ¿Cuál es el objetivo específico?, además añade saber que la asociación realiza una labor extraordinaria.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, responde indicando que es básicamente de cooperación, externa que por ejemplo la Oficina de la Mujer en este caso requiere información que a veces posee la Casa de la Mujer, también indica que en algunas ocasiones la funcionaria de la Oficina de la Mujer tiene la posibilidad de colaborar brindando alguna charla.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión.

DICTAMEN.

Visto y analizado el documento denominado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Dar la autorización a la Alcaldesa Municipal para la firma del presente convenio que se llamará "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN". Lo anterior de conformidad con los documentos adjuntos al presente dictamen.

Se solicita acuerdo en firme o definitivamente aprobado".

**"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y
LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN**

*Entre nosotros, Vera Violeta Corrales Blanco, mayor, casada, vecina de Concepción, Daniel Flores, con cédula de identidad número: Uno-Mil doscientos setenta y siete-Doscientos dos, declarada Alcaldesa de la Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón, cédula jurídica número 3-014-042056, mediante resolución nº 1047-M-2012 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las quince horas y treinta minutos del tres de febrero de dos mil doce, la cual fue publicada en la gaceta número 40 del día viernes veinticuatro de febrero del 2012. Juramentada juramento ante el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en sesión extraordinaria número 31-12, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil doce, con suficientes facultades para este acto de la **Municipalidad de Pérez Zeledón**, en adelante **Municipalidad**, y **EDGAR ALLAN BENAVIDEZ VÍLCHEZ**, mayor, casado una vez, Ingeniero Eléctrico y Máster en Administración, cédula de identidad número cuatro-ciento dos-mil treinta y dos, vecino de San Rafael de Heredia, en calidad de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de*

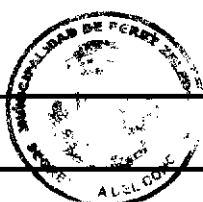




Heredia Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y dos mil veintiocho, personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas, al tomo ciento veintinueve, Folio cuarenta y nueve, Asiento ciento diecinueve, entidad que en adelante se denominará ESPH S.A, hemos resuelto en celebrar el presente Convenio.

RESULTANDO

1. La **Municipalidad del cantón de Pérez Zeledón**, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 1,2 y 3 del Código Municipal, 169 de la Constitución Política, es consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales, está el de tutelar las necesidades sociales administrando eficientemente sus recursos, en aras de mejorar los servicios que ofrece a través de la eficiencia de la gestión administrativa, lo cual es posible lograrlo por medio del intercambio de información, experiencia, experticia y servicios con otras instituciones públicas o privadas.
2. Por otra parte, conforme lo establecen los numerales 1,5, y 6 inciso a) de la Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia número 7789 del 23 de abril de 1998, la ESPH S.A es una sociedad anónima de utilidad pública y plazo definitivo con sede en la Ciudad de Heredia, que cuenta con plenas facultades para prestar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, así como la generación de energía eléctrica, alumbrado público en el cantón Central de Heredia y cantones circunvecinos, y el servicio de Telecomunicaciones u otros no regulados relacionados a las tecnologías de información y Comunicaciones en el resto del país.
3. Los artículos 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal autoriza a las municipalidades a suscribir contratos con personas o entidades nacionales o extranjeras, que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 10 párrafo segundo de la Ley 7799 autoriza a las entidades públicas para suscribir en forma directa convenios de cooperación técnica y ejecutar proyectos de manera conjunta con la **ESPH S.A.**
4. La Municipalidad y la ESPH S.A. tienen intereses comunes en fortalecer los lazos de cooperación, coordinación y comunicación en aspectos concretos, permitiendo de esa forma el intercambio de conocimientos y el trabajo común de proyectos en beneficio de la comunidad y el crecimiento económico del cantón de Pérez Zeledón.
5. De esta forma, la Municipalidad del cantón de Pérez Zeledón y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, con la única finalidad de lograr un manejo racional y proporcional de los recursos, en aras de mejorar la calidad de los servicios públicos que ofrecen de conformidad con sus respectivas competencias, hemos decidido suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de sentar las bases para la ejecución de proyectos futuros. El intercambio de información, la prestación de servicios diferenciados en conjunto al cantón y la coordinación interinstitucional. El convenio se regirá ineludiblemente por las siguientes cláusulas:



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto fortalecer las relaciones de cooperación entre la Municipalidad y la ESPH S.A, que propicien a futuro el desarrollo de proyectos conjuntos en el ámbito de sus respectivas competencias, tales como el intercambio de conocimientos, soporte técnico e inversiones de proyectos de interés público, aprovechando la experiencia y conocimiento de sus funcionarios en áreas de integración y simplificación de trámites, catastro de usuarios, cartografía, relieve, tecnologías de información y comunicaciones, obras civiles, servicio al cliente, hidrología, reparación de la red pluvial cantonal, proyectos de urbanización e investigación, medio ambiente, sistemas de posicionamiento global, planes reguladores, uso estratégico de tecnologías digitales.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

2.1 Por tratarse de un convenio marco, su implementación requerirá la suscripción de convenios específicos o cartas de entendimiento, en los cuales se detallará los objetivos, plazos, contraprestaciones, actividades a desarrollar, estimación, unidades responsables de la ejecución y fiscalización, entre otros.

2.2 Las partes podrán suscribir los convenios específicos o cartas de entendimiento que son necesarios para atender las actividades y proyectos de cooperación y coordinación, según las necesidades cantonales e institucionales en beneficios del interés público, así como las condiciones de tiempo, avances tecnológicos y el marco legal aplicable. En dicho convenios deberá existir siempre equilibrio entre los beneficios y obligaciones para las partes.

2.3 Las partes no podrán convenir actividades respecto de asuntos confidenciales o de seguridad nacional o aquellos respecto de los cuales exista prohibiciones derivadas de una disposición legal, costumbre o contrato. En caso de actividades o compromisos que impliquen erogación de fondos públicos, se podrán suscribir contratos correspondientes de conformidad con la legislación vigente.

TERCERA: EFICACIA DEL CONVENIO

3.1 Los convenios específicos, según su estimación serán sometidos a refrendo de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República, y sus reformas, publicado el 22 de Octubre del 2007 el cual empezó a regir el 1 de enero del 2008.

3.2 Si por cualquier circunstancia no se otorgará el refrendo al convenio específico, las partes aceptan que ello constituye una imposibilidad para la ejecución del convenio específico, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

4.1 El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de su firma y se prorrogará por acuerdo expreso de las partes por única vez, a menos que alguna de las partes (dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del respectivo período) notifique por escrito a la otra parte su deseo de continuar con el presente convenio. En caso de que las partes deseen continuar con la relación, deberá suscribirse un nuevo acuerdo de voluntades.

4.2 Las partes poseen absoluta potestad de rescindir o renovar este convenio, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen.



4.3 De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes acuerden lo contrario y con previa aprobación de la oficina u órgano al que correspondió otorgar el referendo al respectivo convenio específico o carta de entendimiento.

QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

La **ESPH S.A** y la **Municipalidad**, dentro de sus respectivas posibilidades legales y presupuestarias, se prestará apoyo mutuo y actuarán coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación y operación conjunta de los convenios específicos que se llegaren a suscribir. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de las competencias legales ni financieras de cada institución.

SEXTA: EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que requieran:

6.1.1 La **ESPH S.A** nombra como Administrador del convenio al Ingeniero Lcda. Laura Castro Chaves, Jefe del Departamento UEN Comercial o quién en su lugar ejerza el cargo. Por su parte la **Municipalidad** designa como administrador del convenio a la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, o quien este ocupando el puesto.

6.1.2 Si perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, el administrador de cada entidad deberá presentar ante el jerarca administrativo respectivo, un informe anual detallando de las actividades del presente convenio, así como un informe final sobre los resultados del mismo, en los 15 días posteriores a la terminación de la vigencia de este acuerdo de voluntades.

6.1.3 Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de contrato, deberán informarlo por escrito a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes lo sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo.

Lo anterior sin perjuicio de las facultades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan las Auditorías Internas Institucionales y la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CLAUSULADO

Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

OCTAVA: EFECTOS DEL CONVENIO

8.1 El presente convenio marco no crea relación de empleo o financiera entre las partes.

8.2 Nada de lo aquí expuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras entidades.



8.3 Ambas partes están debidamente legitimados para la firma de este convenio. Así en la Sesión Ordinaria Numero, celebrada el día el Concejo Municipal de Pérez Zeledón autorizo a la señora Alcaldesa Municipal a la firma del convenio. Por su parte la Junta Directiva de la ESPH S.A en Sesión Ordinaria Numero, celebrada el día, autorizó a su Gerente General a la suscripción del mismo.

CLAÚSULA NOVENA

El presente convenio al ser marco no implica por si solo erogación de fondos públicos, ya que las obligaciones comprendidas en éste se desarrollarán en convenios específicos, previo refrendo de la Contraloría General de la República, o interno de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pérez Zeledón, cuando resulte necesario en razón de su Cuantía.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de conformidad lo firmamos, en dos tantos, en la ciudad de San Isidro de El General, cantón de Pérez Zeledón, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil trece.-

Ing. Allan Benavides Vilchez, MBA
Gerente General
Empresa Servicios Públicos de Heredia S.A

Licda. Vera Corrales Blanco
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pérez Zeledón"

La regidora María Ester Madriz Picado solicita una explicación muy general de dicho convenio ya que es con una institución pública y es muy importante para la Municipalidad.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, externa que es un convenio marco, es para estrechar relaciones sin comprometerse a nada, simplemente se dice que se están hermanando para poder realizar convenios específicos que de la misma manera tienen que presentarse en el Concejo a fin de desarrollar servicios, actividades de todo tipo que gusten hacer, añade que no se compromete en nada a la Municipalidad ni a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia; pero abre una herramienta para poder emplear las capacidades.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: El Departamento de Licencias y Patentes – Alcaldía Municipal.

DICTAMEN:

Visto y analizado el oficio número OFI-0336-13-DAM, en el cual remite traslado del OFI-049-13-SPL, que es "Proyecto de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Pérez Zeledón".



Cabe agregar que dicho reglamento es conforme a lo establecido por la Ley nº 9047, que es la "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", que el transitorio II de la citada ley del 08 de agosto de 2012, indica que las Municipalidades emitirán y publicarán el resto, reglamento de esta ley.

Y que es un deber y una atribución de la Municipalidad de Pérez Zeledón conforme a lo que establece la Ley emitir el respectivo reglamento.

Es importante mencionar que dicho documento fue diseñado en coordinación con las oficinas de: Servicios Técnicos, Centro de Atención Tributaria y de Control y Seguridad Ciudadana, así como revisado y analizado por la Asesoría Legal del Concejo Municipal.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar el presente "Proyecto de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Pérez Zeledón". En el pleno cumplimiento de lo que se establece en el transitorio II de la citada ley del 08 de agosto de 2012.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

"RAM-002-13

**PROYECTO
REGlamento A LA LEY DE REGULACIÓN Y
COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON**

El Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Pérez Zeledón, conforme a las potestades conferidas por los artículos 169,170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 incisos c), del Código Municipal, Ley No 7794, 4 de la Ley de Licores, acuerda emitir el presente Reglamento.

Considerando:

- 1.- Que es un deber y una atribución de la Municipalidad de Pérez Zeledón, mantener el orden y la tranquilidad de cantón y procurar el mayor bienestar a todos los habitantes, teniendo derecho la familia costarricense a la protección especial de la Municipalidad.*
- 2.- Que una de las formas de cumplir con el anterior mandato es a través de la reglamentación de la Ley de "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" N° 9047, publicada en la Gaceta del 08 de agosto de 2012.*
- 3.- Que el alcoholismo es uno de los problemas sociales más graves que afectan al país, ya que cada año ha venido en aumento el número de personas alcohólicas produciendo ello consecuencias sumamente negativas en el ámbito social, económico y moral de la familia costarricense en particular y de la nación en general.*
- 4. Que se hace necesario erradicar el negocio de alquiler y venta de licencias de licores, así como generar ingresos sanos a las municipalidades producto de la actividad de expendio de licores.*
- 5.- Que el transitorio II de la Ley de Licores N° 9047 del 08 de agosto de 2012, indica que las Municipalidades emitirán y publicarán el resto reglamento de esta ley.*
- 6.- Que las actuales circunstancias sociales y económicas del país, requieren que un reglamento de ese tipo se incorpore al ordenamiento jurídico costarricense.*

**Por tanto,
DECRETAN:**

42



El siguiente

**REGLAMENTO A LA LEY DE REGULACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto: El objeto de este Reglamento es regular la aplicación de la Ley de "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" N° 9047, en aquellos aspectos relacionados con el otorgamiento de licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, así como los diferentes aspectos relacionados con dichas licencias.

Artículo 2.- Definiciones: Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

1. **Concejo Municipal:** Órgano colegiado y deliberativo que ostenta la jerarquía política de la Municipalidad.
2. **Municipalidad:** Ente encargado de vigilar los intereses y servicios del cantón de Pérez Zeledón; que para los efectos de esta ley, estará representada por el Sub proceso de Licencias y Patentes.
3. **Permiso de Funcionamiento:** Autorizaciones que conforme a las regulaciones aplicables deben obtener los interesados ante organismos estatales de previo al ejercicio de las actividades productivas y lucrativas.
4. **Ley N° 9047:** La Ley de "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" N° 9047 del 08 de agosto de 2012.
5. **Bebidas con contenido alcohólico:** Son aquellas que en su elaboración se pueden distinguir entre las producidas por fermentación alcohólica (vino, cerveza, hidromiel, sake) en las que el contenido en alcohol no supera los 15 grados, y las producidas por destilación, generalmente a partir de un producto de fermentación (licores, aguardientes, etc.) Entre ellas se encuentran bebidas de muy variadas características, y que van desde los diferentes tipos de brandy y licor, hasta los de vinos, whisky, anís, tequila, ron, vodka, cachaca, vermouth, ginebra, cocteles entre otras.
6. **Licencias:** Las Licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, según lo establece el párrafo primero del artículo 3 de la Ley. Asimismo, se tienen por incorporadas las definiciones establecidas en el artículo 2 de la misma Ley.
7. **Salario Base:** Salario base establecido en la Ley número 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas y modificaciones.
8. **Declaratoria Turística:** Es el acto mediante el cual la Junta Directiva del Instituto Costarricense del Turismo declara a una empresa o actividad como turística, luego de cumplir con los requisitos técnicos y legales que señalen los reglamentos vigentes en la materia.
9. **Plan Regulador:** Es un acto del poder público que ordena el territorio estableciendo previsiones sobre el emplazamiento de los centros de producción y residencia; regula la ordenación y utilización del suelo urbano para su destino público o privado y al hacerlo, define el contenido del derecho de propiedad, y programa de desarrollo de la gestión urbanística.



10. Centro Comercial: Se entenderá como el desarrollo inmobiliario urbano de áreas de compras para consumidores finales de mercancías y/o servicios, que concentra una mezcla de negocios en un área común determinada, con los espacios para la circulación del tráfico de personas y áreas de estacionamientos para vehículos cercanas, aledañas, contiguas y/o a disponibilidad de sus visitantes.

Artículo 3.- Condiciones en que se otorgan las licencias: Las licencias constituyen una autorización para comercializar al detalle bebidas con contenido alcohólico en el Cantón, y se otorgarán únicamente para el ejercicio de la actividad que ellas mismas determinan y en las condiciones que establece la resolución administrativa que se dicte con ese fin.

El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento comercial en el cual se utilizará, y no constituye un activo independiente a dicho establecimiento. En consecuencia, las licencias son un activo intangible propiedad de la Municipalidad, por lo que no son susceptibles de embargo, de apropiación mediante remate o adjudicación vía sucesión, traspaso, arrendamiento, venta, canjeable o cualquier otra forma de enajenación.

Artículo 4.- Traspaso del establecimiento: En caso que el establecimiento comercial que goza de la licencia sea traspasado, ya sea mediante compraventa de establecimiento mercantil o bien mediante el traspaso de más del cincuenta por ciento del capital social en el caso de personas jurídicas, el adquirente no podrá utilizar la licencia y deberá notificar del cambio de titularidad a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles a partir de la compra, y aportar la información correspondiente a efectos de gestionar el otorgamiento de una nueva licencia a su nombre.

CAPITULO II

UBICACIÓN DE LAS LICENCIAS Y CATEGORIAS

Artículo 5.- Establecimientos aptos para cada tipo de licencia: Las licencias se otorgarán únicamente para los establecimientos autorizados para realizar las actividades comerciales acordes para cada tipo de licencia, según la clasificación del artículo 4 de la Ley.

En consecuencia, la licencia se otorgará para establecimientos que cuenten con un permiso de funcionamiento y licencia municipal aptos para realizar la actividad principal relacionada con cada una de las clasificaciones mencionadas, otorgados conforme al plan regulador, uso de suelo y demás regulaciones de ordenamiento territorial que por su naturaleza sean aplicables.

Adicionalmente, el solicitante deberá contar con los permisos, declaratorias y autorizaciones especiales que se requieran en razón del tipo de licencia que solicite. A su vez, cumplir con los requerimientos estructurales respectivos que indique el ordenamiento jurídico.

Artículo 6.- Limitación cuantitativa: Solo la cantidad total de licencias clase B otorgadas en el cantón no podrá exceder la cantidad de una por cada trescientos habitantes y dicha distribución se hará por cada distrito. Para la determinación del total de habitantes del Cantón, se acudirá al estudio más reciente confiable y de una fuente verificable, que tenga disponible la Municipalidad.

Artículo 7.- Ampliación o cambio de clasificación de la licencia: Una licencia que haya sido otorgada para una determinada actividad o actividades y en condiciones específicas solamente podrá ser modificada o ampliada a otras actividades previa autorización expresa por parte de la Municipalidad. Para estos efectos deberá cumplirse con los requisitos aplicables a cada una de las actividades para las cuales el patentado requiera la licencia.

Artículo 8.- Categorización. Para los efectos de aplicación del presente reglamento se establecen las siguientes categorías:

Licencia clase A: Licorera, aquel negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico en envases cerrados, para su consumo fuera del local de adquisición, siempre y cuando dicho consumo no sea en sus inmediaciones.

Licencia clase B1: Cantinas, Bares, Tabernas y aquellos negocios cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico para su consumo al detalle y dentro del establecimiento.

Licencia clase B2: Salones de baile, discoteca y aquellos negocios cuya actividad comercial principal y permanente, es el expendio de bebidas con contenido alcohólico y la realización de bailes públicos con música de cabina o presentación de orquestas, conjuntos o grupos musicales, que cuentan con las dimensiones, acceso y medidas de seguridad que las leyes y reglamentos exijan para el desarrollo de la actividad.

Licencia clase C: Restaurantes y establecimiento gastronómico de expendio de alimentos y bebidas, de acuerdo a un menú nacional o internacional. Debe contar con salón comedor, caja, muebles y saloner, área de cocción y preparación de alimentos, área de bodegas para granos y enlatados, líquidos y licores, envases, cámaras de refrigeración y congelación separadas para mariscos, aves, carnes y legumbres, contando con el equipo necesario para desarrollar la actividad.

Licencia Clase D1: Mini-Supermercado, aquellos negocios cuya actividad comercial principal es la venta de una serie de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas, siendo la actividad de venta de licor secundaria y para su consumo fuera del local de adquisición y que por su actividad comercial sus ingresos totales anuales no sobrepasan los 180 salarios base. En el caso de actividades de recién inicio, el administrado deberá presentar Certificación emitida por Contador Público Autorizado, en la cual determine el monto del inventario existente en el negocio y el margen de utilidad utilizado en la venta de productos.

Licencia Clase D2: Supermercados, aquellos negocios cuya actividad comercial principal es la venta de una serie de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas, siendo la actividad de venta de licor secundaria y para su consumo fuera del local de adquisición y que por su actividad comercial sus ingresos totales anuales sobrepasen los 181 salarios base. En el caso de actividades de recién inicio, el administrado deberá presentar Certificación emitida por Contador Público Autorizado, en la cual determine el monto del inventario existente en el negocio y el margen de utilidad utilizado en la venta de productos.

Licencia Clase E1: Aquellas empresas cuya actividad comercial principal es el alojamiento de personas para pernoctar, cuya diferencia radica en la estructura, dimensiones y reglamentación que las rige, que incluyan como servicio el expendio de bebidas con contenido alcohólico, y que cumplan con las leyes y reglamentos para el desarrollo de la actividad, además de haber sido declarada de interés turístico.

Licencia Clase E1 (a): Aquellas empresas con menos de quince habitaciones y declarada de interés turístico, por el Instituto Costarricense de Turismo, cuya actividad comercial principal es el alojamiento de personas para pernoctar.

Licencia Clase E1 (b): Aquellas empresas con quince o mas habitaciones y declarada de interés turístico, por el Instituto Costarricense de turismo, cuya actividad comercial principal es el alojamiento de personas para pernoctar.

Licencia Clase E3: Establecimiento gastronómico declarado de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo, para el expendio de alimentos y bebidas, de acuerdo a un menú nacional o internacional. Debe contar con salón comedor, caja, muebles y salonero, área de cocción y preparación de alimentos, área de bodegas para granos y enlatados, líquidos y licores, envases, cámaras de refrigeración y congelación separadas para mariscos, aves, carnes y legumbres, contando con el equipo necesario para desarrollar la actividad.

Licencia Clase E4: Clubes nocturnos, salones de baile, discoteca y cabaret declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo, cuya actividad principal es el expendio bebidas con contenido alcohólico y la realización de espectáculos públicos para mayores de dieciocho años, entendidos estos como toda función, representación, transmisión o captación pública que congregue, en cualquier lugar o personas para presenciarla o escucharla; que cuenten con la debida autorización según ley 7440.

Licencia Clase E5: Actividades temáticas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo y que cuenten con la aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 9.- Vigencia: La licencia tendrá una vigencia de cinco años renovables por períodos iguales de forma automática siempre y cuando la solicitud de prórroga se presente antes de cada vencimiento. Al momento de la prórroga el patentado deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos, respetándose situaciones consolidadas en ubicación geográfica.

En la solicitud de prórroga se deberá adjuntar una constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, de que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. Además, al momento de solicitar la prórroga el patentado deberá estar al día en sus obligaciones tributarias con la Municipalidad.

En caso de que la solicitud de la prórroga, sea presentada fuera del plazo de la vigencia; el administrado deberá realizar nuevamente todos los trámites para la obtención de una nueva.

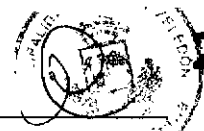
La prórroga citada deberá estar avalada mediante resolución motivada, dictada por la Municipalidad.

Artículo 10.- Situaciones existentes y de hecho. En el caso de las licencias de licores adquiridas mediante la Ley Número 10, Ley Sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936; estas deberá presentar la solicitud de renovación con los requisitos requeridos para tal fin, en el plazo establecido en transitorio I de la ley; en aras de que la Municipalidad resuelva la petición y en donde se le indica el monto del impuesto, tipo de licencia y su horario, como lo ordena los artículos 4, 10 y 11 de Ley N° 9047.

CAPITULO III DE LA SOLICITUD Y LOS REQUISITOS

Artículo 11.- Solicitud de licencia permanente. Quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmada. La firma deberá estar autenticada, y deberá contener al menos lo siguiente:

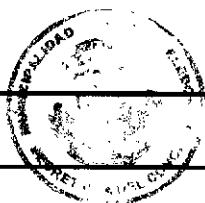
- a) Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase de licencia que solicita.
- b) El (los) nombre (s) comercial (es) con el (los) que operará la actividad a desarrollar con la licencia.



- c) *Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad y del tipo de inmueble que será usado.*
- d) *Copia de la cédula de identidad del solicitante.*
- e) *En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, los poderes de representación del firmante, y la composición de su capital social.*
- f) *Copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud Pública, para la actividad en particular.*
- g) *Certificación de la Póliza de Riegos de Trabajo respectiva o en su efecto, copia de la exoneración correspondiente.*
- h) *Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, copia del contrato o título que permite al solicitante operar el establecimiento en dicho inmueble.*
- i) *En casos que se solicite una licencia clase C, presentar declaración jurada debidamente autenticada por un notario público, en el cual se exprese el cumplimiento de la existencia de una cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.*
- j) *En caso que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística vigente, emitida por el Instituto Costarricense de Turismo.*
- k) *Declaración rendida bajo la fe y gravedad del juramento, en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar estas y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.*
- l) *Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.*
- m) *Señalar un medio tecnológico para atender notificaciones de conformidad con las disposiciones que establece la ley especial en dicha materia.*

Artículo 12.- Solicitud de licencias temporales: *Quien desee obtener una licencia temporal deberá presentar una solicitud firmada, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente. La firma deberá estar autenticada, y deberá contener al menos lo siguiente:*

- a. *Descripción de la actividad a realizar, con indicación de la dirección exacta, fechas y horarios en las que se realizará.*
- b. *En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, así como los poderes de representación del firmante.*
- c. *Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad, incluyendo un croquis o plano del mismo, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.*





- d. *Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, autorización del propietario del inmueble para realizar la actividad programada, salvo que se trate de actividades a realizarse en terrenos públicos y/o Municipales, en cuyo caso deberá gestionarse la autorización del uso del terreno por parte del Concejo Municipal.*
- e. *En el caso que la ubicación corresponda a un centro deportivo, estadio, gimnasio, o cualquier otro lugar en el que habitualmente se desarrollan actividades deportivas, deberá aportarse una declaración jurada en la que se acredite que no se expendrán bebidas con contenido alcohólico durante la realización de un espectáculo deportivo.*
- f. *Declaración rendida bajo la fe y gravedad del juramento, en la que manifieste conoce las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se comprometerse a respetar esta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.*
- g. *Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.*
- h. *Señalar un medio tecnológico para atender notificaciones de conformidad con las disposiciones que establece la ley especial en dicha materia.*

Para los efectos del cumplimiento de este artículo, la Municipalidad pondrá a disposición del solicitante un formulario diseñado al efecto, en el cual se consignará la información pertinente que satisfaga los requerimientos indicados.

Artículo 13.- Solicitud de renovación quinquenal: *Los títulos de las licencias deberán presentar una solicitud firmada, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente, para la renovación del derecho autorizado para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. La firma deberá estar autenticada, y deberá contener al menos lo siguiente:*

- a) *Copia de la cédula de identidad del solicitante.*
- b) *En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, los poderes de representación del firmante, y la composición de su capital social.*
- c) *Copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud Pública, para la actividad en particular.*
- d) *Certificación de la Póliza de Riegos de Trabajo respectiva o en su efecto, copia de la exoneración correspondiente.*
- e) *Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, copia del contrato o título que permite al solicitante operar el establecimiento en dicho inmueble.*
- f) *En casos que se solicite una licencia clase C, presentar declaración jurada debidamente autenticada por un notario público, en el cual se exprese el cumplimiento de la existencia de una cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.*
- g) *En caso que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística vigente, emitida por el Instituto Costarricense de Turismo.*





- h) *Declaración rendida bajo la fe y gravedad del juramento, en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar estas y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.*
- i) *Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, de que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.*
- j) *Señalar un medio tecnológico para atender notificaciones de conformidad con las disposiciones que establece la ley especial en dicha materia.*

En los casos de que el interesado solicite la variación al tipo de categoría autorizada; para dicho trámite deberá cumplir con los requisitos detallados en este artículo y por consiguiente, la licencia será renovada a un nuevo plazo.

Artículo 14.- Plazo para resolver: *La Municipalidad deberá emitir la resolución respectiva, debidamente motivada, en la cual se comunique el otorgamiento, renovación o denegatoria la licencia dentro de los 30 días naturales a partir de la presentación de la solicitud.*

Artículo 15.- Denegatoria: *La licencia podrá denegarse en los siguientes casos:*

- a) *Cuando la solicitud planteada no cumple con los requisitos planteados para tal fin.*
- b) *Cuando la ubicación del establecimiento sea incompatible con el expendio de bebidas alcohólicas, conforme al artículo 9 de la Ley.*
- c) *Cuando el solicitante se encuentre atrasado en el pago de sus obligaciones tributaria con la Municipalidad, de cualquier índole que estas sean.*
- d) *Cuando la actividad principal autorizada a realizar en el establecimiento sea incompatible con la clase de licencia solicitada.*
- e) *Cuando la ubicación del establecimiento no sea conforme con las restricciones establecidas por Ley.*
- f) *Cuando la solicitud esté incompleta o defectuosa y no sea corregida dentro del plazo conferido al efecto.*

Artículo 16.- Revocación de licencia: *La licencias autorizadas podrán renovarse cuando se presente alguno de los casos citados en el artículo 6 de la Ley número 9047. Para el proceso de revocación, se deberá cumplir con el debido proceso conforme lo establece la legislación vigente.*

CAPITULO IV DEL IMPUESTO

Artículo 17.- Generación del Tributo para licencias permanentes: *La Municipalidad, considerando la clasificación de cada establecimiento, procederá a la generación del tributo correspondiente por cada una de las actividades de los titulares de licencias de licores adquiridas mediante la Ley Número 10, tomando como base los montos que se establece en el Artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, cuyo vencimiento será el último día hábil del mes de cobro de cada trimestre anticipado. El atraso del pago de este derecho, será sujeto a una multa del uno por ciento por mes sobre el principal hasta un máximo de un veinte por ciento (20%), y al pago de intereses, sin perjuicio de la suspensión de la licencia como lo establece el artículo 10 de la Ley.*





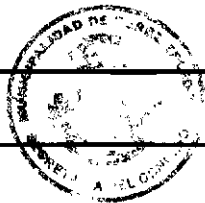
De conformidad con el citado artículo 10 de la Ley, se establecen los siguientes derechos que deberán pagar los patentados de forma trimestral por anticipado, según el tipo de licencia, como se muestra en el siguiente cuadro:

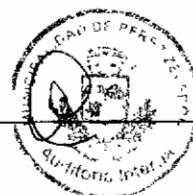
Clasificación	Actividad	Rango Ingreso Total Diario del negocio u otras condiciones	Tarifa del Impuesto en Salarios base según la ley
Licencia clase A	Licorera	De cero a ½ salario mínimo	1
Licencia clase A	Licorera	Mas de ½ salario mínimo	2
Licencia clase B1	Cantinas, Bar y Tabernas sin baile	No aplica	1
Licencia clase B2	Salones baile, Discotecas, club nocturnos	No aplica	1
Licencia clase C	Restaurante	No Aplica	1
Licencia clase D	Minisuper	De 0 a ½ salario mínimo	1
Licencia clase D	Supermercado	Mas ½ salario mínimo a 1 y ½ salario mínimo	2
Licencia Clase D	Supermercado	Más de 1 y ½ salario mínimo	3
Licencia clase E1 (a)	Hoteles	Menos de 15 habitaciones	1
Licencia clase E1 (b)	Hoteles	Más de 16 habitaciones	2
Licencia clase E (3)	Restaurantes	Declaración Turística	2
Licencia clase E (4)	Centros de diversión	Declaración Turística	3
Licencia clase E (5)	Actividades Temáticas	Autorización del Concejo Municipal	1

En el caso del parámetro de los ingresos totales, se tomará en cuenta el monto obtenido o proyectado, producto a las ventas de todas las mercaderías del establecimiento.

Las licencias que estén sin uso por causa justificada o no, continuaran cancelando el impuesto determinado según la última categoría autorizada, hasta tanto la misma no sea renunciada.

Artículo 18.- Generación del impuesto a los derechos temporales. En caso de las licencias temporales para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, autorizadas conforme al artículo 7 de la ley, el cobro del tributo se regirá conforme a los siguientes parámetros:





a) Se cobrará el monto obtenido de la siguiente división:

$$\frac{\text{Un Salario base}}{\frac{\text{Tres meses}}{30 \text{ días}}}$$

- b) El dato calculado se cobrará por cada puesto de venta de licor que se ubique en la actividad autorizada.
- c) El monto establecido por el derecho temporal, se cobrará diariamente, durante los días en que se realice la actividad.

Artículo 19.- Pérdida anticipada de la vigencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- a) Por renuncia expresa del patentado.
- b) Cuando el patentado abandone la actividad y así sea comunicado a la Municipalidad.
- c) Cuando resulte totalmente evidente el abandono de la actividad aun cuando el interesado no lo haya comunicado.
- d) Por la pérdida o cancelación del permiso de funcionamiento del establecimiento, independientemente del motivo que lo origine.
- e) Por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 6 de la Ley.
- f) Por el incumplimiento de los requisitos y prohibiciones establecidos en la Ley, previa suspensión conforme lo establece el artículo 10 de la Ley.

CAPÍTULO V

PROHIBICIONES, SANCIONES Y RECURSOS

Artículo 20.- Prohibiciones para el otorgamiento de licencias: No se otorgarán licencias en ninguno de los siguientes casos:

- a. Los supuestos comprendidos en el artículo 9 de la Ley No 9047.
- b. En el caso de las licencias temporales, en ninguna de las circunstancias detalladas en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley.

Artículo 21.- Prohibiciones. Cuando un negocio determinado fuere autorizado para funcionar como "Licorera, Minisúper o supermercado" no podrá vender, en ningún caso, licores para el consumo inmediato dentro del local y sus inmediaciones, ni tampoco lo podrá hacer mediante ventanas o construcciones similares que tengan comunicación con el medio ambiente externo.

El incumplimiento a esta prohibición será sancionado conforme a lo que establece el artículo 6 inciso e) de la Ley.

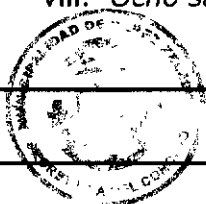
Artículo 22. Imposición de sanciones. La Municipalidad podrá imponer las sanciones establecidas en la Ley, para lo cual deben respetarse los principios del debido proceso, la verdad real, el impulso de oficio, la imparcialidad y la publicidad, respetando además los trámites y formalidades que informan el procedimiento administrativo ordinario estipulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública.





Artículo 23.- Sanciones relativas al uso de la licencia: Conforme a lo que establece el artículo 14 de la ley, las sanciones referentes al uso de la licencia, se aplicaran de la siguiente forma:

- a) Los que exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere, serán sancionados con:
- Un salario base: Las licencias categorizadas con el tipo B1 y B2.
 - Dos salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo D1.
 - Tres salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo C.
 - Cuatro salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E1a y E1b.
 - Cinco salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo A.
 - Seis salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo D2.
 - Siete salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E5.
 - Ocho salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E3.
 - Nueve salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E4.
 - Diez salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E2.
- b) Los establecimientos que expendieren licores deberán cerrar a la hora que determine su respectiva patente. Una vez que se proceda al cierre no se permitirá en ningún caso la permanencia de clientes dentro del local. Por tal motivo los propietarios administradores deberán avisar a sus clientes cuando se acerque la hora de cierre con suficiente antelación, para que se preparen a abandonar el local a la hora correspondiente. La infracción de esta disposición será sancionada conforme al detalle siguiente:
- Un salario base: las licencias categorizadas con el tipo B1 ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.
 - Dos salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B1 ubicadas en una zona comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.
 - Tres salarios base: las licencias categorizadas con el tipo D1 ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.
 - Cuatro salarios base: las licencias categorizadas con el tipo D1 ubicadas en una zona residencial, comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.
 - Cinco salarios base: las licencias categorizadas con el tipo D2.
 - Seis salario base: las licencias categorizadas con el tipo A.
 - Siete salarios base: las licencias categorizadas con el tipo C ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.
 - Ocho salarios base: las licencias categorizadas con el tipo C ubicadas en una zona residencial, comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.
 - Nueve salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B2 ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.
 - Diez salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B2 ubicadas en una zona comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.
- c) El que venda, canjee, arriende, transfiera, enajene, traspase o subarriende de forma alguna la licencia o por cualquier medio permita su utilización indebida por terceros, serán sancionados de la siguiente forma:
- Un salario base: Las licencias categorizadas con el tipo B1 y B2.
 - Dos salario base: Las licencias categorizadas con el tipo D1.
 - Tres salario base: Las licencias categorizadas con el tipo C.
 - Cuatro salario base: Las licencias categorizadas con el tipo E1a y E1b.
 - Cinco salario base: Las licencias categorizadas con el tipo A.
 - Seis salario base: Las licencias categorizadas con el tipo D2.
 - Siete salario base: Las licencias categorizadas con el tipo E5.
 - Ocho salario base: Las licencias categorizadas con el tipo E3.





- ix. *Nueve salario base: Las licencias categorizadas con el tipo E4.*
- x. *Diez salario base: Las licencias categorizadas con el tipo E2.*

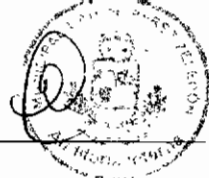
Artículo 24.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas: Conforme a lo que establece el artículo 16 de la ley, las sanciones se aplicarán de la siguiente forma:

- a) *Los que vendan o faciliten bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas, serán sancionados con:*
 - i. *Un salario base: las licencias categorizadas con el tipo E2.*
 - ii. *Dos salarios base: las licencias categorizadas con el tipo E5.*
 - iii. *Tres salarios base: las licencias categorizadas con el tipo E1a.*
 - iv. *Cuatro salarios base: las licencias categorizadas con el tipo E1b.*
 - v. *Cinco salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B1 ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - vi. *Seis salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B1 ubicadas en una zona comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - vii. *Siete salarios base: las licencias categorizadas con el tipo D1.*
 - viii. *Ocho salarios base: las licencias categorizadas con el tipo D2.*
 - ix. *Nueve salarios base: las licencias categorizadas con el tipo A.*
 - x. *Diez salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B2 ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - xi. *Once salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B2 ubicadas en una zona comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - xii. *Doce salarios base: las licencias categorizadas con el tipo C ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - xiii. *Trece salarios base: las licencias categorizadas con el tipo C ubicadas en una zona residencial, comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - xiv. *Catorce salarios base: las licencias categorizadas con el tipo E3.*
 - xv. *Quince salarios base: las licencias categorizadas con el tipo E4.*
- b) *Los que permitan personas menores de edad y personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas, en lugares no autorizados, serán sancionados con:*
 - i. *Tres salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B1 ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - ii. *Seis salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B1 ubicadas en una zona comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - iii. *Nueve salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B2 ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - iv. *Once salarios base: las licencias categorizadas con el tipo B2 ubicadas en una zona comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - v. *Trece salarios base: las licencias categorizadas con el tipo E4 ubicadas en la zona rural según lo que establece el Plan Regulador vigente.*
 - vi. *Quince salarios base: las licencias categorizadas con el tipo E4 ubicadas en una zona comercial e industrial según lo que establece el Plan Regulador vigente.*

Artículo 25.- Sanciones relativas a personas jurídicas: Conforme a lo que establece el artículo 17 de la ley, las sanciones referentes a la actualización del capital accionario de las personas jurídicas adjudicatarias de licencias; se aplicaran de la siguiente forma:

- i. *Un salario base: Las licencias categorizadas con el tipo B1 y B2.*
- ii. *Dos salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo D1.*





- iii. Tres salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo C.
- iv. Cuatro salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E1a y E1b.
- v. Cinco salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo A.
- vi. Seis salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo D2.
- vii. Siete salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E5.
- viii. Ocho salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E3.
- ix. Nueve salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E4.
- x. Diez salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E2.

Artículo 26.- Sanciones relativas a la venta en vías públicas y sitios públicos:

Conforme a lo que establece el artículo 19 de la ley, la sanción a quien venda bebidas con contenido alcohólico en la vías públicas y sitios públicos, casas de habitación y en aquellos otros lugares donde se desarrollan actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo; se aplicaran de la siguiente forma:

- i. Infracción por primera vez: Diez días multas
- ii. Infracción por segunda vez: Veinte días multas.
- iii. Infracción por tercera vez o más: Treinta días multas.

Artículo 27.- Sanciones relativas a la venta ilegal: Conforme a lo que establece el artículo 21 de la ley, la sanción a quien comercialice bebidas con contenido alcohólico, sin contar con una licencia vigente y expendida por la municipalidad; se aplicaran de la siguiente forma:

- i. Infracción por primera vez: Treinta días multas.
- ii. Infracción por segunda vez: Cuarenta días multas.
- iii. Infracción por tercera: Cincuenta días multas.
- iv. Infracción por cuarta vez o más: Sesenta días multas.

Las bebidas con contenido alcohólico relacionados con la venta ilegal, será decomisados y entregados a los Tribunales de Justicia como evidencia de hecho delictivo.

Artículo 28.- Sanciones relativas al control y regulación de propaganda:

Conforme a lo que establece el artículo 18 de la ley y basados en los informes elaborados por el Instituto Nacional sobre Alcoholismo, las sanciones a quien omita o burle el control previo de la publicidad comercial relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, se aplicaran de la siguiente forma:

- i. Un salario base: Las licencias categorizadas con el tipo B1 y B2.
- ii. Dos salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo D1.
- iii. Tres salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo C.
- iv. Cuatro salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E1a y E1b.
- v. Cinco salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo A.
- vi. Seis salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo D2.
- vii. Siete salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E5.
- viii. Ocho salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E3.
- ix. Nueve salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E4.
- x. Diez salarios base: Las licencias categorizadas con el tipo E2.

Artículo 29.- Denuncia ante otras autoridades. En los casos que la Municipalidad considere que existen indicios suficientes de que se está cometiendo una falta cuyo conocimiento corresponde a otra autoridad administrativa o judicial, deberá formular la denuncia correspondiente, y adjuntar todas las pruebas e indicios con que cuente para darle sustento.



CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30.- Recursos. La resolución que denieguen una licencia o que imponga una sanción tendrá los recursos de revocatoria y apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Código Municipal. En los casos en que la resolución sea emitida por el Concejo Municipal, cabrá solamente el recurso de reconsideración.

Artículo 31.- Regulación especial. Los días jueves y viernes santos no se permitirá en todo el cantón el expendio de licores. Por tal motivo los establecimientos autorizados para la venta de bebidas con contenido alcohólico, deben permanecer totalmente cerrados en esas fechas.

La infracción al presente artículo conlleva una sanción que se detalla en el artículo 23 inciso a) de este reglamento.

Además el Concejo Municipal, mediante acuerdo en firme, tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada y podrá delimitar el radio de acción.

Artículo 32.- Regulación y Control de Propaganda. El Instituto Nacional sobre Alcoholismo será el responsable de regular y controlar todo tipo de propaganda de bebidas con contenido alcohólico, lo anterior, conforme a las regulaciones existentes. Dicho instituto trasladará a la Municipalidad los informes respectivos sobre las infracciones detectadas en un determinado establecimiento comercial.

Las infracciones confirmaciones en este tema, serán sancionadas conforme a lo detallado al artículo 28 de este reglamento.

Artículo 33.- Medición de las distancias de Retiro: La medición de las distancias a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 9 de la ley, se hará de puerta a puerta entre el establecimiento que expendería bebidas con contenido alcohólico y aquél punto de referencia. Se entenderá por puerta, la entrada o sitio principal de ingreso al público y que se encuentre frente a la vía de acceso directo principal. En igual sentido se entenderá que existen los establecimientos a que se refiere este artículo, aun en el caso de que estuvieren en proyecto formal de construcción, con permisos aprobados por la Municipalidad.

La limitación para extender el permiso de funcionamiento de una licencia de licor no operará en aquellos casos que aunque el establecimiento comercial a los que se refieren los incisos a) y b) del artículo 9 de la ley, se encuentren dentro de las distancias ahí indicadas de cualquiera de los puntos de referencia, no existan vías de acceso directo entre el establecimiento que expendería licor y el sitio de referencia.

Se entenderá por vías de acceso directo, caminos públicos, municipales o nacionales, por los que libremente podrían circular peatones y vehículos, sin que existan obstáculos que impidan el paso.

Transitorio I.

Los titulares de licencias de licores adquiridas mediante la Ley N° 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, deberán solicitar a la Municipalidad una clasificación de su patente de licores dentro del plazo de treinta días naturales después de publicado este reglamento, momento en el cual deberán pagar el derecho correspondiente.

En caso de no apersonarse en tiempo, la Municipalidad podrá reclasificarlas de oficio y procederá a la revocación del derecho de forma temporal o permanente, conforme a lo que establece el artículo 6 inciso e) de la ley.





Los requisitos para cumplir con el trámite citado, son lo que se detallan en el artículo 13 de este reglamento.

Transitorio II.

Situación existente y de hecho: Los establecimientos ya existentes y que no cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Ley 9047, para su correspondiente clasificación y/o aprobación de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, podrán permanecer igual, siempre y cuando la Municipalidad valorando criterios de conveniencia, racionalidad, proporcionalidad, razonabilidad, interés superior del menor, riesgo social y desarrollo equilibrado del cantón, así como al respeto de la libertad de comercio y del derecho a la salud.

Rige a partir de su publicación".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta, ¿conocieron la información oficial sobre esta materia que se maneja a lo interno de la Municipalidad?, ¿cuántas patentes hay en el momento?, ¿Qué uso y administración se está dando?, ¿Cómo se está aplicando la ley de licores?, además añade que es una materia muy sensible sobre todo en un Cantón con alto índice de alcoholismo y donde se tiene una situación agravada y como Municipalidad no se tiene una propuesta para atender.

Además externa que la Municipalidad está incumpliendo la ley de licores, al ver que en establecimientos cercanos se vende licor a personas en estado etílico, lo cual está prohibido por la misma ley, comenta también que se requiere de análisis y de un procesamiento de la información interna, asimismo indica que emitió su voto negativo al ver que se está haciendo un trabajo con tal información que tiene que llevar a una reflexión muy profunda.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que han llamado a reuniones y muchas veces han asistido a las mismas, externa además que como parte de la ley se le solicitó a los señores de la Administración que presenten a los regidores que no estaban presente en las reuniones el proceso que se tomó para que puedan estar al tanto.

Indica además que hay una persona que nunca hace nada y tampoco asiste a las comisiones, por lo que el resto de los regidores sí se preocupan, añade también que el día de ayer tuvieron una reunión bastante grande sobre dicho tema, asimismo manifiesta que a las reuniones a las que no se puede asistir se debe tratar de buscar la información.

Externa al pueblo que lo que se hizo fue un reglamento transitorio siendo parte de una ley nacional, mismo que ha sido un trabajo de horas tanto de la Administración, la Comisión y de los diferentes compañeros, para poder ver que las cosas se hagan bien y no como lo indica la señora Jiménez Tabash, que las cosas se sacan de la manga.





8. El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de modificar la agenda y poder dar a conocer una moción presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador, se acuerda con ocho votos.

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR EL REGIDOR MANUEL ALFARO JARA.

CONSIDERANDO QUE:

El próximo 07 de marzo se estarán llevando a cabo las Audiencias Públicas referentes al aumento del 50.22% sobre la tarifa que se cobra por la Empresa Gafeso en el recorrido Pérez Zeledón-Buenos Aires y viceversa; y que pasará de ₡970 a más de ₡1600,00; que estas Audiencias Públicas; se darán únicamente en el cantón de Buenos Aires; más específicamente en el centro de Buenos Aires y en la comunidad de El Peje de Buenos Aires. Que el cantón de Pérez Zeledón y más específicamente a los usuarios generaleños se les ha dejado en un estado de indefensión, con este anormal procedimiento. Con base en esta justificación mociono para que:

Se le pida, sugiera o solicite de una forma muy respetuosa a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos más conocido como ARESEP, establecer una Audiencia Pública en el cantón de Pérez Zeledón para discutir sobre este aumento desmedido sobre este recorrido autobusero".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión moción presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara, se avala con ocho votos.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara, se avala con ocho votos.

De forma posterior presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara, se avala con ocho votos.

ARTÍCULO 10: Trámite de Correspondencia.

1. OFI-0027-13-AIM, suscrito por la señora Ligia Saborio, Asistente Técnico, Auditoría Interna, quien comunica en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal donde señala*"Se mociona para solicitarle a Auditoría Interna Municipal un informe donde se especifique los nombres de los o el funcionario (a) que debe (n) asumir la responsabilidad por el cobro de la suma millonaria que debe cancelar el municipio por no haber actuado adecuada y oportunamente ante el IFAM sobre la situación referida, indicando si hubo o no hubo negligencia"*.



Al respecto indica que una vez realizada la investigación correspondiente han determinado que la evidencia documental que consta en la Institución permite esclarecer de manera certera que la Administración Municipal no incumplió ninguna de sus obligaciones para con el Instituto de Fomento y Ayuda Municipal (IFAM) con respecto a los créditos otorgados por esa institución para la construcción de un relleno sanitario y que fueron cancelados por el IFAM en el año 2010 y que el cierre de las operaciones se dio, aparentemente, por políticas del IFAM con respecto del plazo transcurrido para los desembolsos sin que estos se realizaran, aun cuando se observan claras justificaciones de la Municipalidad en cuanto a no poder proceder de otra manera debido a que los retrasos se presentaron, especialmente, por lo tardado de gestiones que debieron realizarse ante otras dependencias del Estado, a las cuales no resultaba competencia de la Institución modificar los plazos de respuesta.

"San Isidro de El General,
18 de febrero de 2013
OFI-0027-13-AIM

Señores
Concejo Municipal
Pérez Zeledón

Asunto: Atención a solicitud del Concejo Municipal sobre cierre de créditos con el IFAM para Relleno Sanitario

Estimados señores:

Siguiendo instrucciones de la señora Auditora y en atención a lo solicitado por ustedes en acuerdo de Concejo que señala*"Se mociona para solicitarle a Auditoría Interna Municipal un informe donde se especifique los nombres de los o el funcionario (a) que debe (n) asumir la responsabilidad por el cobro de la suma millonaria que debe cancelar el municipio por no haber actuado adecuada y oportunamente ante el IFAM sobre la situación referida, indicando si hubo o no hubo negligencia"*, nos permitimos indicarles que una vez realizada la investigación correspondiente hemos podido determinar que la evidencia documental que consta en la Institución permite esclarecer de manera certera que la Administración Municipal no incumplió ninguna de sus obligaciones para con el Instituto de Fomento y Ayuda Municipal (IFAM) con respecto de los créditos otorgados por esa institución para la construcción de un relleno sanitario y que fueron cancelados por el IFAM en el año 2010 y que el cierre de las operaciones se dio, aparentemente, por políticas del IFAM con respecto del plazo transcurrido para los desembolsos sin que estos se realizaran, aun cuando se observan claras justificaciones de la Municipalidad en cuanto a no poder proceder de otra manera debido a que los retrasos se presentaron, especialmente, por lo tardado de gestiones que debieron realizarse ante otras dependencias del Estado, a las cuales no resultaba competencia de la Institución modificar los plazos de respuesta.

Creemos que da aún mayor certeza a esta conclusión el hecho de que el nuevo financiamiento para el Relleno Sanitario lo realiza nuevamente el IFAM, sin imponerle a la Municipalidad, fuera de la multa que obliga el Reglamento, ningún otro tipo de sanción o condición especial, sea en tiempo o requisitos adicionales.

Atentamente,
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Ligia Saborío Arias
Asistente Técnico"

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita que se tome nota.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que la nota es muy importante, ya que tiene un antecedente muy valioso y que es una de las consecuencias de lo que está sucediendo en el Cantón, añade que es un préstamo que el IFAM había hecho y por el cual el munícipe tuvo que pagar \$18.000.000,00 de impuestos porque no se utilizaron en el tiempo debido, añade que el préstamo supuestamente había sido asignado en dos tramos, que eran para el Relleno Sanitario, externa que pasaron años y no se ejecutó.

También indica que se había tomado la decisión de consultar sobre las responsabilidades ya que estos \$18.000.000,00 se tuvieron que pagar por la no ejecución y se está contestando por parte de Auditoría Interna que nadie es responsable, comenta además que se tiene que reclamar al IFAM que cobro dicha cantidad de manera irresponsable y si la Municipalidad cumplió todo se tiene que presentar una solicitud de devolución de dinero.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que no coincide con las afirmaciones de la señora Ligia Saborio, Asistente de la Auditoría Interna, ya que lo que se está indicando es que fue por lo tardado de gestiones que deben realizarse en otras dependencias del Estado, añade además que la otra dependencia principalmente es la de viabilidad ambiental que se otorgará en el 2007, asimismo indica con todo respeto que dicho informe no le convence para nada.

El regidor Roy Mora Araya presenta moción de orden a fin de suspender la correspondencia para verla el próximo jueves de sesión extraordinaria.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, antes de someter a consideración la moción de orden procede con la lectura de la siguiente nota.

2. Documento número DL-46-2013, suscrito por el Lic. Alberto González Cruz, Director Legal y de Registro, DINADECO, por medio del cual informa que en atención a solicitud efectuada a dicho departamento sobre emisión de criterio con respecto a los acuerdos tomados en la Asamblea General de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pérez Zeledón, celebrada el día 19 de enero de 2013. Dado lo anterior y con respecto a la acción de nulidad presentada en contra de la Asamblea General celebrada por la Unión Cantonal de Asociaciones de Pérez Zeledón, indica que todos los efectos jurídicos dados en dicho evento asambleístico quedan suspendidos, hasta que sea resuelta dicha acción de nulidad.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, informa al Concejo que se suspende el nombramiento del señor José Francisco Ureña Calderón hasta que no se tengan noticias por parte de DINADECO.

3. Recurso extraordinario de revisión, suscrito por el Sr. Lesmes Marín Córdoba, Presidente de la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo, Sector Chirripó, Rivas, contra el acuerdo del Concejo Municipal, sesión 144-13 del 05 de febrero de 2013, artículo 7, inciso 6, por medio del cual se da oposición a la realización del proyecto impulsado por la empresa Hidrosur. Por lo cual en su petitoria solicita se deje sin efecto la moción y se realicen las comunicaciones pertinentes, asimismo que en caso de ser rechazado el presente recurso se eleve para conocimiento ante el Superior de conformidad con el recurso presentado.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita que el recurso se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

De forma posterior indica que la moción de orden presentada es en los términos de autorizar a su persona para que traslade el resto de la correspondencia.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que le preocupa tal situación, ya que existen otros recursos que están presentados, además añade que la sesión se convirtió en una plaza pública y se está dejando sin atender las emergencias cantonales.



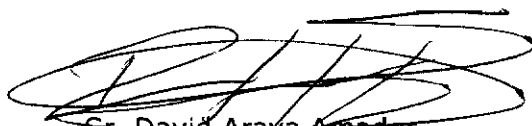


La regidora María Ester Madriz Picado indica que a su parecer dichos trámites ~~no son~~ muy largos, por lo que solicita que se tramiten de una vez.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Roy Mora Araya.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor Roy Mora Araya, se acuerda con seis votos, se consignan los votos negativos de las regidoras Kemly Jiménez Tabash y María Ester Madriz Picado.

AI SER LAS VEINTIUN HORAS CON SIETE MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL.



Sr. David Araya Amador
Presidente Municipal



Licda. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal

